

EXENTA N° 11 / 00844 /

SANTIAGO, 27 de junio de 2022

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N°250, del año 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) La delegación de atribuciones contenida en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N°5, del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial, de fecha 04 de marzo de 2019.
- h) La Resolución Exenta N° 101/717/2021 de fecha 02 de agosto de 2021, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que proroga el nombramiento en el cargo de jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, al funcionario Sr. Humberto Soto Burgos.



- i) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

### **CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar el servicio de soporte y mantención técnico para el sistema de administración de información climatológica (SACLIM) de la Dirección Meteorológica de Chile (DMC), por un periodo de treinta y seis (36) meses en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que, para dar cumplimiento a lo anterior, mediante Oficio (O) N° 07/0/274 de fecha 18 de abril de 2022, el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC), remitió las bases técnicas, pauta de evaluación y formulario de requerimiento y disponibilidad presupuestaria, para el proceso de licitación pública, para la contratación del servicio de soporte y mantención técnico para el sistema de administración de información climatológica (SACLIM), a partir del 01 de noviembre del 2022, por un periodo total de treinta y seis (36) meses.
- c) Que, si bien el servicio objeto de la presente propuesta, se encuentra en el catálogo vigente de Convenios Marco de la plataforma ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, este se encuentra limitado en el monto de la contratación, a quinientas Unidades Tributarias Mensuales (500 UTM), lo cual, dadas las características de la prestación señalada, no es suficiente para cubrir una contratación por un periodo de doce (12) meses de servicio necesarios para dar una continuidad y asegurar el soporte y mantenimiento del Sistema SACLIM, generando, además, conflictos en la planificación y ejecución presupuestaria, toda vez que esta institución cuenta con el presupuesto disponible para cubrir el servicio, el cual se requiere por un periodo de treinta y seis (36) meses, lo que el monto de la contratación por este periodo supera el límite de quinientas (500) UTM, establecido en el Convenio Marco.
- d) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del servicio citado en el literal a) de los presentes Considerandos.
- e) Que, el monto estimado para esta contratación no excede las quince mil Unidades Tributarias Mensuales (15.000) UTM, razón por la que no se encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las Resoluciones citadas en Vistos f).
- f) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el presente proceso, esta Dirección General requiere nombrar una comisión evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley 19.886, citado en el literal c) de los Vistos.

### **RESUELVO:**

- 1) **Llámase** a licitación pública para la contratación del servicio de soporte y mantención técnico para el sistema de administración de información climatológica (SACLIM) de la Dirección Meteorológica de Chile (DMC), por un periodo de treinta y seis (36) meses, en virtud de la necesidad señalada en los Considerando de la presente resolución.
- 2) **Apruébase** las bases de licitación, por las cuales se regirá la presente propuesta pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:



- 2.1 Bases administrativas.
- 2.2 Bases técnicas.
- 2.3 Cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos.
- 2.4 Pauta de evaluación técnico-económica.
- 2.5 Anexo: Formularios de acreditación de experiencia en proyectos TI.
- 2.6 Formato de identificación del proponente.
- 2.7 Formato de declaraciones.
- 2.8 Formato de presentación de oferta económica.
- 2.9 Texto de contrato tipo.

**2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-29-LP22 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCIÓN TÉCNICO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN CLIMATOLÓGICA (SACLIM).**

**I. OBJETO DE LA PROPUESTA**

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la “entidad licitante” o “la Institución”, llama a licitación pública conforme a las presentes bases de licitación, para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento técnico para el sistema de administración de información climatológica (SACLIM), por un periodo de treinta y seis (36) meses.

**CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TIEMPO</b>
<i>PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.</i>	<i>DÍA 1</i>
<i>RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.</i>	<i>07 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, HASTA LAS 15:00 HORAS.</i>
<i>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.</i>	<i>07 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS</i>
<i>CIERRE DE PROPUESTA.</i>	<i>20 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN, A LAS 15:00 HORAS.</i>
<i>APERTURA DE OFERTAS.</i>	<i>DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE, A LAS 15:00 HORAS.</i>
<i>INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA</i>	<i>DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.</i>
<i>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.</i>	<i>DENTRO DE LOS 37 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA EMISION DEL INFORME DE EVALUACIÓN.</i>
<i>ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.</i>	<i>DENTRO DE 44 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.</i>



## II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, anexos técnicos, requerimientos técnicos mínimos, pauta de evaluación técnico-económica, formulario de acreditación de proyectos TI, formato de presentación de oferta económica, formato de identificación del proponente, formato de declaraciones, texto de contrato tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta y el contrato que de ella pudiera derivarse, se regirán por estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas según el formulario de presentación de oferta económica señalado en el punto 2.8 de las presentes bases de licitación, por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta licitación pública a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica de ofertas, conforme a lo señalado en el capítulo IX “**De la evaluación y adjudicación**”, de las presentes bases administrativas.

**La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.**

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **\$110.999.988.-** (ciento diez millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho de pesos), IVA incluido, por un período de treinta y seis (36) meses.

- II.5 Adjudicada la propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de servicio de soporte y mantención técnico para el sistema de administración de



información climatológica (SACLIM), con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **capítulo X** de las presentes bases administrativas.

- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Asimismo, el contratista no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la prestación del servicio objeto del presente proceso. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de prestación de servicios mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicho proponente cumpla con las exigencias establecidas en las bases, para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del capítulo X “Actos preparatorios del contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior, en forma escrita, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y se constaten en el registro de Chileproveedores, la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con sábado, domingo o festivo, estas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que, en el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se exige a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Todos los plazos que se establecen en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de



treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1. de las presentes bases administrativas.**

- II.12 La entidad licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### **III. DE LOS PARTICIPANTES**

- III.1 **Podrán participar en esta licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a prestar el servicio contratado por la Institución, y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, capítulo II “De los requisitos para contratar con la administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de



lavado de activo, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente declaración jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N° 211 de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

#### **IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativo sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de los **siete (07) días corridos** siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (07) días corridos**, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado **“Archivos adjuntos de esta licitación”**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Información de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

#### **V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.



## VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de esta, a **las 15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El **sobre en soporte papel o físico N° 1** se denominará: N° 1 **“Garantía por seriedad de la oferta”**.

Los **sobres en soporte electrónico** se deberán rotular: N° 2 **“Aspectos administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos económicos” (E)**. Estos sobres deberán ser presentados en formato (.pdf) para ser leídos en el sistema operativo Windows con el programa Adobe Acrobat.

- VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía por seriedad de la oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos, del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y desde 14:30 a 16:30 horas; día viernes entre 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas; el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 15:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, cuya glosa debe expresar:

**“Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2563-29-LP22, para el Servicio de soporte y mantención técnico para el Sistema SACLIM”**



La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$3.330.000.-** (tres millones trescientos treinta mil pesos chilenos) o por **USD 3.543** (tres mil quinientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) o por **UF 100.-** (cien Unidades de Fomento). Este documento de garantía deberá tener una vigencia de, a lo menos, **ciento veintiséis (126) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF o dólar de los Estados Unidos de América; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la póliza de seguro como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónicas, a las ofertas presentadas, de acuerdo con el orden de prelación de ingreso de las mismas en el Portal Mercado Publico.

En caso de proceder el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

## VII.2 **El sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**

VII.2.1 **Identificación completa del proponente/oferente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto **2.6** de las bases de licitación.



- VII.2.2 Una **declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el capítulo III de las presentes bases administrativas, según formato de declaraciones individualizado como numeral **2.7** de las bases de licitación.
- VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (**UTP**), deberá presentar un poder simple suscrito por todos los integrantes de la UTP, en el que conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, para presentar oferta, aclaraciones, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que hace mención en el numeral **VII.2.2** de las presentes bases administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

**En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos”, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.**

- VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 **“Aspectos técnicos” (T)**, deberá contener los siguientes antecedentes:
- VII.3.1 **Cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos** presentados en la tabla de “Cumplimiento de requerimientos técnicos”, adjunta en el punto 2.3 de las bases de licitación (**El incumplimiento de cualquier requisito invalidante generará la eliminación automática del proceso de licitación**).
- VII.3.2 **Descripción detallada de los servicios de soporte y mantenimiento técnico** para el sistema de administración de información climatológica (SACLIM) ofertado, de acuerdo con lo solicitado en el punto 1.3 de las bases técnicas.
- VII.3.3 **Últimas 2 cotizaciones previsionales o copia del último pago de imposiciones**, para demostrar la relación contractual con la empresa



oferente y **Curriculum Vitae de los profesionales** propuestos por el oferente. El Curriculum deberá indicar teléfono y correo electrónico para corroborar la información presentada. Además, para acreditar la experiencia de los profesionales en a lo menos **cinco (5) proyectos TI**, deberá presentar el **Formulario de ejecución satisfactoria de proyectos TI en el sector público**, emitido por el o los representantes de las respectivas instituciones públicas, según **Formulario A**, adjunto al **punto 2.5** de las bases de licitación, asociados a contratos suscritos con instituciones del sector público, como respaldo de ejecución de cada uno de los proyectos citados como referencia, durante el periodo de los últimos cinco años (desde 2018 en adelante), de acuerdo con lo que se indica en el punto 3.1, número 1. de las bases técnicas.

VII.3.4 **Últimas 2 cotizaciones previsionales o copia del último pago de imposiciones**, para demostrar la relación contractual con la empresa oferente y **Curriculum Vitae de los profesionales** propuestos por el oferente. El Curriculum deberá indicar teléfono y correo electrónico para corroborar la información presentada. Además, para acreditar la experiencia de los profesionales en a lo menos **tres (3) proyectos TI**, deberá presentar el **Formulario de ejecución satisfactoria de proyecto en desarrollo de aplicaciones en lenguaje de programación C#**, emitidos por los representantes de las respectivas instituciones públicas, según **Formulario B**, adjunto al **punto 2.5** de las bases de licitación, asociados a contratos suscritos con instituciones del sector público, como respaldo de ejecución de cada uno de los proyectos citados como referencia, durante el periodo de los últimos cinco años (desde 2018 en adelante), de acuerdo con lo que se indica en el punto 3.1, número 2. de las bases técnicas.

VII.3.5 **Últimas 2 cotizaciones previsionales o copia del último pago de imposiciones**, para demostrar la relación contractual con la empresa oferente y **Curriculum Vitae de los profesionales** propuestos por el oferente. El Curriculum deberá indicar teléfono y correo electrónico para corroborar la información presentada. Además, para acreditar la experiencia de los profesionales en a lo menos **tres (3) proyectos TI**, deberá presentar el **Formulario de ejecución satisfactoria de proyecto en desarrollo de aplicaciones sobre Framework de desarrollo .NET**, emitidos por los representantes de las respectivas instituciones públicas, según **Formulario C**, adjunto al **punto 2.5** de las bases de licitación, asociados a contratos suscritos con instituciones del sector público, como respaldo de ejecución de cada uno de los proyectos citados como referencia durante el periodo de los últimos cinco años (desde 2018 en adelante), de acuerdo con lo que se indica en el punto 3.1, número 3. de las bases técnicas.

VII.3.6 **Últimas 2 cotizaciones previsionales o copia del último pago de imposiciones**, para demostrar la relación contractual con la empresa oferente y **Curriculum Vitae de los profesionales** propuestos por el oferente. El Curriculum deberá indicar teléfono y correo electrónico para corroborar la información presentada. Además, para acreditar la



experiencia de los profesionales en a lo menos **tres (3) proyectos TI**, deberá presentar el **Formulario de ejecución satisfactoria de proyecto en administración y programación de Microsoft SQL Server y T-SQL**, emitidos por los representantes de las respectivas instituciones públicas, según **Formulario D**, adjunto al **punto 2.5** de las bases de licitación, asociados a contratos suscritos con instituciones del sector público, como respaldo de ejecución de cada uno de los proyectos citados como referencia durante el periodo de los últimos cinco años (desde 2018 en adelante), de acuerdo con lo que se indica en el punto 3.1, número 4. de las bases técnicas.

- VII.3.7 **Últimas 2 cotizaciones previsionales o copia del último pago de imposiciones**, para demostrar la relación contractual con la empresa oferente y **Curriculum Vitae de los profesionales** propuestos por el oferente. El Curriculum deberá indicar teléfono y correo electrónico para corroborar la información presentada. Además, para acreditar la experiencia de los profesionales en a lo menos **tres (3) proyectos TI**, deberá presentar el **Formulario de ejecución satisfactoria de proyecto en desarrollo en Smart Client Software Factory, WinForms & Composite Application Blocks, Microsoft Enterprise Library, Web Services Enhancements (WSE 3.0)**, emitidos por los representantes de las respectivas instituciones públicas, según **Formulario E**, adjunto al **punto 2.5** de las bases de licitación, asociados a contratos suscritos con instituciones del sector público, como respaldo de ejecución de cada uno de los proyectos citados como referencia, durante el periodo de los últimos cinco años (desde 2018 en adelante), de acuerdo con lo que se indica en el punto 3.1, número 5. de las bases técnicas.
- VII.3.8 **Últimas 2 cotizaciones previsionales o copia del último pago de imposiciones**, para demostrar la relación contractual con la empresa oferente y **Curriculum Vitae de los profesionales** propuestos por el oferente, El Curriculum deberá indicar teléfono y correo electrónico para corroborar la información presentada. Además, para acreditar la experiencia de los profesionales en a lo menos **tres (3) proyectos TI**, deberá presentar el **Formulario de ejecución satisfactoria de proyecto en desarrollos de Materias Meteorológicas**, emitidos por los representantes de las respectivas instituciones públicas, según **Formulario F**, adjunto al **punto 2.5** de las bases de licitación, asociados a contratos suscritos con instituciones del sector público, como respaldo de ejecución de cada uno de los proyectos citados como referencia, durante el periodo de los últimos cinco años (desde 2018 en adelante), de acuerdo con lo que se indica en el punto 3.1, número 6. de las bases técnicas.
- VII.3.9 **Plazo de garantía del servicio de mantención y soporte del sistema SACLIM**, el cual **no podrá ser menor a tres (3) meses**, contados desde la fecha de emisión del certificado de conformidad correspondiente al último mes e hito de ejecución de los servicios contratados, de acuerdo con lo que se indica en el punto 1.9 de las bases técnicas.



**Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases administrativas y bases técnicas, que permita a la comisión evaluadora valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.**

- VII.4 El sobre electrónico N° 4, “**Aspectos económicos**” (E), deberá proporcionar la información que se indica en el “**Formato de presentación de oferta económica**” adjunto en el punto **2.8** de las bases de licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el(los) precio(s) que este exigirá.

El precio del servicio deberá ser en moneda nacional (CLP), no aceptándose ofertas en UF u otras monedas.

El precio ofertado conforme al presente sobre económico será en sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

El valor mensual requerido para la prestación del servicio de soporte y mantención técnico para el sistema de administración de información climatológica (SACLIM), debe encontrarse en concordancia con las bases técnicas y deberá, además, ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado “**oferta económica licitación pública ID 2563-29-LP22**”.

**El plazo de vigencia de la oferta** no podrá ser inferior a **ciento veintiséis (126)** días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan el mínimo señalado en estas bases administrativas.

Los sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3** y **VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el **capítulo VIII** de las presentes bases administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y su posterior declaración de inadmisibilidad.

**Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes bases administrativas.**



## VIII. DE LA APERTURA

La apertura del “**sobre papel**” N° 1 “Garantía por seriedad de la oferta”, y de los **sobres electrónicos** N° 2 “Aspectos administrativos” (A), N° 3 “Aspectos técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos económicos” (E), se efectuará en un solo acto, el **día hábil siguiente** del cierre de la licitación a las **15:00 horas**, en forma electrónica a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se procederá a la apertura del **sobre papel N° 1 “Garantía por seriedad de la oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **sobres electrónicos N° 2 “Aspectos administrativos” (A), N° 3 “Aspectos técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos económicos” (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía por seriedad de la oferta se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la mencionada Plataforma.

Los oferentes así notificados podrán retirar, una vez transcurrido un plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, en dependencias del Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los sobres **N° 2 “Aspectos administrativos”, N° 3 “Aspectos técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos económicos” (E)**, solo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.**

Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura de las ofertas y deberán canalizarlas a través de la mencionada Plataforma de Licitaciones ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de



Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

## **IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

IX.1 Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el portal electrónico, serán remitidas para su evaluación, a la comisión evaluadora, designada para tal efecto mediante la resolución que aprueba las presentes bases de licitación, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, esta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la pauta de evaluación que forma parte de las bases de licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un porcentaje del **ochenta por ciento (80%) para los aspectos técnicos, cinco por ciento (5%) para el cumplimiento de los requisitos formales y quince por ciento (15%) para los aspectos económicos.**

Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, la suma del puntaje obtenido en la evaluación técnica (PET), letra B de la pauta de evaluación, deberá ser igual o superior a 480 puntos, que corresponde al 60% del puntaje máximo contemplado para los seis criterios de evaluación; en caso contrario se declarará inadmisibile la oferta.

La DGAC, adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor porcentaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual porcentaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el orden de prelación que se indica hasta obtener un desempate y que solo un oferente se adjudique la licitación:



1. **Primer criterio:** Se adjudicará la oferta de aquel oferente que obtenga un mayor puntaje en el criterio de evaluación técnica N°1 **Experiencia en materias meteorológicas.**

En caso de aplicado el primer criterio, el empate se mantenga, se procederá a:

2. **Segundo criterio:** Se adjudicará la oferta de aquel oferente que obtenga un mayor puntaje en el criterio de evaluación técnica N°2 **Experiencia en desarrollo de aplicaciones en lenguaje de programación C#.**

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará al proveedor que primero haya ingresado la oferta al Portal Mercado Público, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

- IX.4 Durante el período de evaluación, de conformidad al Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la comisión evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora, deberá emitir el informe pertinente, considerando en capítulo separado la evaluación final y respectiva sugerencia de adjudicación si del mérito de los antecedentes resulta



procedente. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.5 Dentro de los **treinta y siete (37) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del informe de evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la garantía por seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6. del presente capítulo.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad licitante deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de **cuarenta y ocho (48) horas** para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), o directamente al correo electrónico **adjudicación@dgac.gob.cl**, y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las garantías por seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro 1314, Providencia, a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

La garantía asociada a la oferta que siga en porcentaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, a su favor, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo, del punto II.4, del capítulo II de las presentes bases administrativas, la devolución de las garantías por seriedad de las ofertas se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes de notificada la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el numeral anterior.



## X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1 Una vez dictada la resolución de adjudicación y dentro de los **cuarenta y cuatro (44) días corridos** siguientes de notificado en el Portal Mercado Público dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el contrato de prestación del servicio de soporte y mantención técnico para el sistema de administración de información climatológica (SACLIM), con el oferente adjudicado.

X.2 Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince **(15) días corridos**, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, que se efectuará en el Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el Portal o no estén actualizados:

X.2.1. **Si se tratare de persona jurídica**, deberá presentar:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- **Certificado de inicio de actividades** del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Copia de la **escritura de constitución de la sociedad** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- **Certificado de vigencia de la sociedad** expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a **sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación.
- **Certificado de vigencia del poder del representante legal**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a **sesenta (60) días corridos** a la fecha de su presentación, y cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.
- Fotocopia de la cédula de identidad vigente de su(s) representantes(s).

X.2.2. **Si se tratase de persona natural**, deberá presentar:

- Fotocopia de su cédula de identidad vigente.
- Copia de la patente municipal, vigente.
- Certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).



X.2.3. **Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de esta, los **antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2**, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de **quince (15) días corridos** indicado en el **punto X.2**, precedente, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía por seriedad de la oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes bases administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior, sin perjuicio de su facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

X.4 No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Para acreditar de que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario, previo a la firma del contrato, deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.7 de las bases de licitación, según corresponda.

**IMPORTANTE:** Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.7 de las bases de licitación, según corresponda.



## **XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

XI.1 El contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, la forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las bases de licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del contrato**, mediante resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Modificación por necesidades operacionales y/o de buen servicio institucional, las que no podrán superar el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, cuya modificación sea aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador, entre otras, lo siguiente:
  - Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de las bases de licitación y del contrato.
  - Que el servicio de soporte y mantención técnico para el sistema de administración de información climatológica (SACLIM), contratado por la DGAC, no corresponda a lo ofertado y, por ende, no satisfaga los requerimientos para los cuales se contrató.
  - Que el servicio contratado no se realice conforme a las condiciones señaladas en las bases técnicas y a lo ofertado por el contratista o que no entregue el servicio en el tiempo y forma ofertado.
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se



hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.

- En caso de que se detecte que los trabajos son realizados por personas que no cumplan con la experiencia, capacitación y calificación técnica requerida, debiendo el contratista entregar los certificados y antecedentes que acrediten la especialización de sus trabajadores, de acuerdo con lo indicado en el punto 3.1 de las bases técnicas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato, y por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de acuerdo con lo indicado en el punto XV.3 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar a regir el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato, más noventa (90) días corridos, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.5 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de conformidad a lo señalado en el punto XV.2, letra d), viñeta segunda, de las presentes bases administrativas.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración de término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación.



El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a. La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b. Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato, por alguna de las causales contenidas en el literal e), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en el capítulo XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

**XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor.** Esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan a una de las partes cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.



XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, donde la Dirección General de Aeronáutico Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de vigencia del contrato.

El contratista deberá comprometerse a que la información intercambiada, facilitada, tratada o creada entre ellas en el transcurso del trabajo realizado será mantenida en estricta confidencialidad, revelando información confidencial solo a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la DGAC. Se considera también información confidencial aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

Por su parte, la entidad licitante (DGAC) reconoce las restricciones básicas que debe observar como usuario final del programa o sistema requerido, y que deriva o es consecuencia del derecho de propiedad intelectual que le asiste al oferente, tales como prohibición de copiar, distribuir, instalar o proporcionar el software a terceros, ni ceder el mismo, sublicenciar, transferir, vender, o compartirlo con persona alguna; utilizarlo exclusivamente para el uso específico referido en las bases de licitación y contrato, y conforme al manual de usuario.

XI.3. **Cláusula sobre Cesión-Subcontratación**, el contratista no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones y, no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, el servicio de soporte y mantención técnico para el sistema de administración de información climatológica (SACLIM), objeto del futuro contrato.

XI.4. Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

Los datos procesados, cualquiera sea su forma de organización (bases de datos, listados, o códigos alfanuméricos) elaborados, generados, aportados o entregados



por funcionarios o particulares a la Dirección, que se ingresen al software o que sean almacenados en los programas informáticos del mismo, son propiedad intelectual de la DGAC de Chile.

Todo dato informático, procesado o relacionado con los servicios contratados, obras, creaciones, invenciones, ideas, conocimientos, know-how, productos, objetos, elementos, tecnología o información desarrollada, creada, realizada o concebida es de propiedad intelectual de la DGAC de Chile, en conformidad a la ley.

- XI.5. El proponente será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general, de toda propiedad intelectual empleada en los suministros ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes.
- XI.6. El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.7. El contrato entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar el servicio de soporte y mantención técnico para el sistema de administración de información climatológica (SACLIM) en forma anticipada, con anterioridad a la total tramitación de la resolución aprobatoria del contrato, y suscrito que este haya sido, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, solo se cursará una vez que la resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

## **XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

- XII.1. Con anterioridad a la firma del contrato de prestación del servicio, el adjudicatario deberá entregar a la institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:



**“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de servicio de soporte y mantención técnico para el Sistema SACLIM, adjudicado en la licitación ID 2563-29-LP22”.**

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato. La caución que se constituya deberá ser de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de seguro con agencia en Chile o Institución De Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato, más **noventa (90)** días corridos.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al **punto XI.2.1, letra e)**, de las presentes bases administrativas.

- XII.2. En el evento que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de las multas. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados al primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.



- XII.4. La garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato de prestación de servicios se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5. En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a la ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC en un plazo no superior a quince (15) días corridos, desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al **punto XI.2.1, letra e)**, de las presentes bases administrativas.
- XII.6. Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía por seriedad de la oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes bases administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.7. La garantía por el fiel cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, contados desde la emisión del certificado de conformidad correspondiente al último mes de prestación del servicio, que consigne la conformidad de la prestación del mismo, emitido por el inspector fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.
- XII.8. En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el capítulo XV de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

### **XIII. DEL PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD**

#### **XIII.1 DEL PAGO**

El precio total del servicio de soporte y mantenimiento técnico para el sistema de administración de información climatológica (SACLIM), se pagará en treinta y seis (36) cuotas mensuales iguales y sucesivas, debiendo ser facturado por el contratista, por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción



conforme de la factura electrónica y certificado de conformidad del servicio de soporte y mantenimiento técnico correspondiente al periodo de facturación, emitido por el inspector fiscal.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuesto N° 21.395 del año 2022 pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

### XIII.2. FACTURACIÓN

- a) El contratista podrá emitir la factura electrónica solo una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes de servicio, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, emitido por el inspector fiscal designado para tal efecto.
- b) La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información, la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N.º 16.752.
- c) La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl.](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuesto Internos (SII).
- d) La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Sección Administración de Contratos rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:
  - Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el certificado de conformidad por parte del inspector fiscal).
  - Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl.](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl)
  - Si su glosa no contiene la información mínima exigida en la letra b) anterior.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista durante el mes en que se prestó el servicio.

- e) Ante la eventualidad de que se verifiquen multas conforme a lo señalado en el capítulo XV de las presentes bases y una vez notificada la resolución de la DGAC recaída al respecto, comenzará a correr el plazo de treinta (30) días a efecto que la DGAC proceda al pago de la referida factura.

### XIII.3. REAJUSTABILIDAD

El precio del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho



reajuste se efectuará en el mes **trece (13) y veinticinco (25)**, contados desde la entrada en vigencia del contrato.

En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable el precio del contrato durante la vigencia de la anualidad.

#### **XIV. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la prestación del servicio.
- b) A cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en función del contrato, las bases de licitación y la oferta del contratista.
- c) A exigir de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
- d) A responder ante la DGAC por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en el inmueble donde se realice la prestación del servicio o en las personas y los bienes que se encuentran en ellos.
- e) A cumplir con la entrega de los servicios o productos entregables, asociados a la prestación del servicio, conforme al punto 2 de las bases técnicas.
- f) A mantener constante comunicación y realizar las coordinaciones, vía correo electrónico, con el inspector fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.
- g) A disponer del personal técnico encargado de la prestación del servicio de soporte y mantención técnico, que cumpla con la experiencia y los requerimientos mínimos establecidos en el punto 3.1 de las bases técnicas.
- h) A mantener un listado actualizado de profesionales técnicos que realizarán el soporte y mantenimiento del sistema SACLIM, en virtud del contrato que se suscriba, conforme al párrafo final del punto 3.1 de las bases técnicas.
- i) A mantener la vigencia de la garantía de buen funcionamiento por el servicio de soporte y mantención técnico efectuado por el contratista virtud del contrato, de acuerdo con el plazo presentado y cumplir con todos los aspectos de la garantía presentada en su oferta.

#### **XV. DE LAS MULTAS Y NIVELES DE SERVICIO**

- XV.1 Si por razones atribuibles al contratista, los plazos de solución de incidentes no se cumplen según los niveles de servicio (SLA's) establecidos en el literal d) del



punto 1.8 de las bases técnicas, se cursarán multas equivalentes a lo expresado en la siguiente tabla:

<i>Tabla de Multas y Plazos para solución de incidentes (SLA'S)</i>		
<b>Nivel de criticidad (SLA's)</b>	<b>Plazo de solución a incidentes</b>	<b>Multa</b>
<b>Crítica</b>	<b>Máximo 4 horas corridas</b>	<b>1/10000 del precio total del contrato</b> , por cada hora de retraso contado desde cumplido el plazo máximo de solución de incidentes.
<b>Moderado</b>	<b>Máximo 48 horas corridas</b>	<b>1/10000 del precio total del contrato</b> , por cada doce (12) horas de retraso contado desde cumplido el plazo máximo de solución de incidentes.
<b>Leve</b>	<b>Máximo 72 horas corridas</b>	<b>1/10000 del precio total del contrato</b> , por cada veinticuatro (24) horas de retraso contado desde cumplido el plazo máximo de solución de incidentes.

Los plazos de solución se contabilizan desde que se notifica la incidencia por parte de los administradores del Sistema SACLIM, de acuerdo con los siguientes mecanismos: vía telefónica, video llamada, correo electrónico o con la utilización de algún sistema de ticket dispuesto por el contratista para este fin.

Efectuado y concluido satisfactoriamente cada requerimiento de solución de incidentes, se entenderá solucionado mediante la emisión del respectivo certificado de conformidad emitido por el inspector fiscal designado por la DGAC.

XV.2. La aplicación de estas multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual él mismo haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el mismo haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.



- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución con el objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en capítulo XII de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. **Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro** de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.
- XV.3. En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, **por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, conforme se indica en el punto XI.2.1, letra e), del capítulo XI de las presentes bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XV.4 Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, la haga procedente; Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGAC, de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.
- XV.5 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes bases administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- XV.6 El cobro de las multas no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.



## 2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-29-LP22 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN CLIMATOLÓGICA (SACLIM) DE LA DGAC

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

#### 1.1. OBJETIVO

El objetivo de las presentes bases técnicas es definir los parámetros técnicos y consideraciones mínimas que deberán presentar los proveedores en su oferta para contratar el **servicio de soporte y mantenimiento técnico para el sistema de administración de información climatológica (SACLIM)** para la gestión y administración del banco nacional de datos meteorológicos y de este modo satisfacer los requerimientos de información de la Dirección Meteorológica de Chile (DMC), a **partir del 01 de noviembre del 2022, por un total de 36 meses.**

#### 1.2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

La Dirección Meteorológica de Chile (DMC) es una unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de carácter científico y técnico, que dirige, controla y mantiene todo el Servicio Meteorológico de Chile con el propósito de satisfacer las necesidades de información meteorológica y climatológica, previsión meteorológica y estudios climáticos que requiere el país para el desarrollo de las diferentes actividades.

Cabe mencionar que el Sistema SACLIM es la base para la generación de productos operativos como son los mensajes METAR y SPECI y otros productos climatológicos como informes mensuales, anuales e históricos que nuestro servicio tiene comprometido a nivel nacional e internacional.

La DGAC proporcionará el detalle de las tareas que serán consideradas en el servicio de soporte y mantenimiento del sistema SACLIM, - que se enmarcan en los servicios detallados en el punto 1.3 de estas bases- de acuerdo con la priorización de cada una de ellas, lo que será definido directamente por el área usuaria, quien, además, cumpliendo el rol de inspección fiscal, controlará la entrega oportuna de los mismos en los diferentes ambientes, de acuerdo a los niveles de servicio que se definen para ello.

#### 1.3. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Brindar los siguientes servicios para los componentes del sistema detallados en el Capítulo "1.4. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA SACLIM":

- a) **Soporte correctivo:** Corresponde al servicio destinado a corregir las funcionalidades de la aplicación que hayan presentado errores durante su funcionamiento, de acuerdo con las funcionalidades vigentes en el sistema. El servicio incluye la asistencia y solución a problemas de consistencia de datos que se produzcan en la aplicación y que sean provocados por fallas de funcionamiento del sistema objeto de este requerimiento.

- b) **Soporte funcional:** Este soporte corresponde a la entrega de asistencia en el uso del sistema a usuarios finales, de tal forma de resolver las inquietudes de operación de las funcionalidades y canalizar de forma correcta los incidentes que se presenten.
- c) **Soporte técnico:** Tiene como objetivo principal garantizar la continuidad, disponibilidad y calidad del módulo SACLIM, apoyando al Departamento TIC, en la búsqueda y solución de problemas que se presenten a nivel de aplicativo, funcionamiento del sistema operativo, servidor de aplicaciones y configuraciones correspondientes.
- d) **Gestión de incidentes:** Tiene como objetivo resolver cualquier incidente que cause una interrupción en el servicio que entrega el módulo SACLIM a los funcionarios de la DGAC, de la manera más rápida y eficaz posible.
- e) **Gestión de continuidad:** Tiene como objetivo apoyar al Departamento TIC en la recuperación en el más breve plazo, del servicio tras fallos graves en la infraestructura TI de la DGAC o desastres naturales.

#### 1.4. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA SACLIM

##### 1.4.1. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA SACLIM

El servicio requerido tiene como fin proporcionar soporte y mantención del Sistema SACLIM, para el correcto funcionamiento de los siguientes módulos, agrupados según el siguiente detalle:

- Observaciones.
- Importación.
- Parámetros.
- Administrar digitación.
- Radiosonda.
- Elementos.
- Estaciones.
- Solicitudes.
- Clientes.
- Extracción.
- Usuarios.
- Documentación.
- Microfilmación.
- Préstamos.
- Instrumentos.
- Eventos.
- Reportes.

##### 1.4.2. REQUERIMIENTOS SOPORTE Y MANTENCION DEL SISTEMA SACLIM

###### Requerimientos:

- Desarrollos correctivos control de calidad.

- Desarrollos correctivos de políticas de autorización.
- Desarrollos correctivos formularios observaciones meteorológicas
- Desarrollos para integración AMDAR.
- Desarrollo reportes auditoría usuarios SGDC.
- Desarrollo reportes digitación.
- Desarrollo de módulos extracción
- Desarrollo módulo reportes gestión QA.
- Upgrade servidores de aplicación.
- Implementación modelo metadatos OMM
- Desarrollo codificación BUFR.

#### Mantenición:

- **Desarrollos correctivos control de calidad:** El sistema de gestión de datos climáticos (SGDC) de la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) implementa un motor de evaluación de reglas de control sobre los conjuntos de datos que son incorporados al sistema por especialistas en ciencias del clima como fórmulas meteorológicas / climatológicas (texto claro) que el sistema analiza y evalúa en tiempo de ejecución. Se requiere implementar cambios y correcciones en los módulos que interactúan con estos controles, en los módulos de usuario empleados para la creación y definición de las fórmulas y en procesos que evalúan estas fórmulas sin intervención del usuario.
- **Desarrollos correctivos de políticas de autorización:** Se deben desarrollar mecanismos que implementen las políticas de seguridad establecidas por la institución respecto de la gestión del acceso de usuarios. Esto incluye control y bloqueo por antigüedad de la contraseña, control del tiempo de inactividad de una sesión y método de reautorización. Además, el sistema cuenta con un repositorio propio de credenciales independiente del sistema de directorio de la institución basado en active directory. Se requiere desarrollar una integración de los mecanismos de autenticación, para obtener autorización desde active directory en el caso de usuarios internos de la institución.
- **Desarrollos correctivos formularios observaciones meteorológicas:** Los formularios para observaciones en tiempo real del sistema SACLIM permiten incorporar datos observacionales de forma manual al banco nacional de datos meteorológicos y se generan dinámicamente en base a configuraciones de itinerario y programas de observación junto a parámetros definidos en módulos para gestión del banco de datos. Estos formularios son utilizados por funcionarios de la DGAC en aeródromos y aeropuertos del país como parte de las actividades aeronáuticas de rutina, personal de los centros meteorológicos regionales de la DMC, personal de la Armada de Chile (DIRECTEMAR), entre otros. Se requiere desarrollar una serie de cambios y correcciones para esta funcionalidad.
- **Desarrollos de integración AMDAR:** El programa AMDAR (Aircraft Meteorological Data Relay) de la Organización Meteorológica Mundial (World Meteorological Organization, WMO) trata la captura e intercambio de datos meteorológicos de altura generados por instrumentos a bordo de aeronaves. Se requiere un análisis para compatibilizar el modelo de datos del SGDC para datos de Radiosonda de la DMC con el modelo de datos empleado en AMDAR, desarrollo de interfaces para el intercambio

de la información pertinente en el sistema y actualización de los servicios para importación de datos de Radiosonda.

- **Desarrollo reportes auditoría usuarios SGDC:** Requiere desarrollar un conjunto de reportes sobre la actividad de los usuarios en el SGDC requeridos por el área de administración. Estos reportes deben quedar disponibles en el aplicativo cliente como módulos adicionales para el rol de administración junto a los módulos para gestión de cuentas de usuario. Se requieren reportes de inicio de sesión, reporte de explotación de datos, reporte del registro de excepciones y errores en aplicación, entre otros.
- **Desarrollo nuevo módulos extracción:** Requiere desarrollar un nuevo módulo para extracción desde el banco de datos meteorológicos según requerimientos de la oficina de servicios climáticos y la oficina para estudio del cambio climático.
- **Desarrollo módulo reportes gestión QA:** Requiere desarrollar reportes para el control de calidad progresivo de observaciones en módulos del aplicativo cliente para QA, reportes de integración y reemplazo de datos, reportes de trabajo para el informe mensual de la oficina de control de calidad.
- **Upgrade servidores de aplicación:** Requiere compatibilizar y actualizar componentes de negocio del Sistema SACLIM desplegados en servidor de aplicación para actualización de versión de servidor web. Requiere análisis e implementación para eliminar dependencias framework hacia elementos de la metabase de IIS, actualizar o reimplementar webservices, DAOs y 10 entidades ORM según factibilidad analizada, desarrollar y coordinar ejecución de plan de migración a nueva plataforma.
- **Implementación modelo metadatos OMM:** En el marco de implementación de las pautas WIGOS (Integrated Global Observing System - WMO) se requiere analizar y desarrollar modelo para la integración y gestión de metadatos observacionales al Banco Nacional de Datos Meteorológicos mediante la incorporación de módulos de software al SGDC de la DMC.
- **Desarrollo módulo codificación BUFR:** Requiere implementar funcionalidad que permita generar mensajes BUFR (Binary Universal Form for the Representation of meteorological data) para intercambio de datos y productos gestionados con el SGDC. Funcionalidad requiere módulo que permita al administrador del banco establecer las relaciones entre definiciones de elementos y componentes del banco nacional con los elementos de la Tabla B de la especificación BUFR. Requiere desarrollar la generación automática de un archivo descriptor según configuración e implementar la codificación a binario bajo demanda mediante webservice para interoperación con software orquestador de procesos.

Todos los servicios asociados al soporte y mantención del sistema SACLIM, sea soporte, actualizaciones mantenimientos o productos entregables, deben ser considerados como parte integrante de la oferta económica, constituyendo un solo valor mensual por la prestación del servicio.

## 1.5. ARQUITECTURA DEL SISTEMA SACLIM

A continuación, se muestran los diagramas de componentes y módulos del Sistema SACLIM:

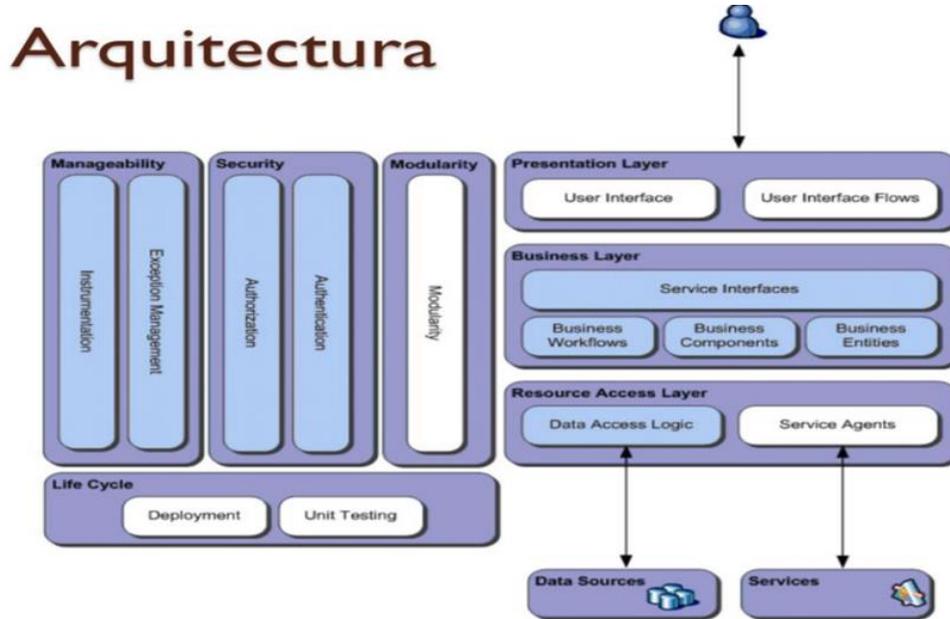


Figura N°1: Diagrama arquitectura Saclim.

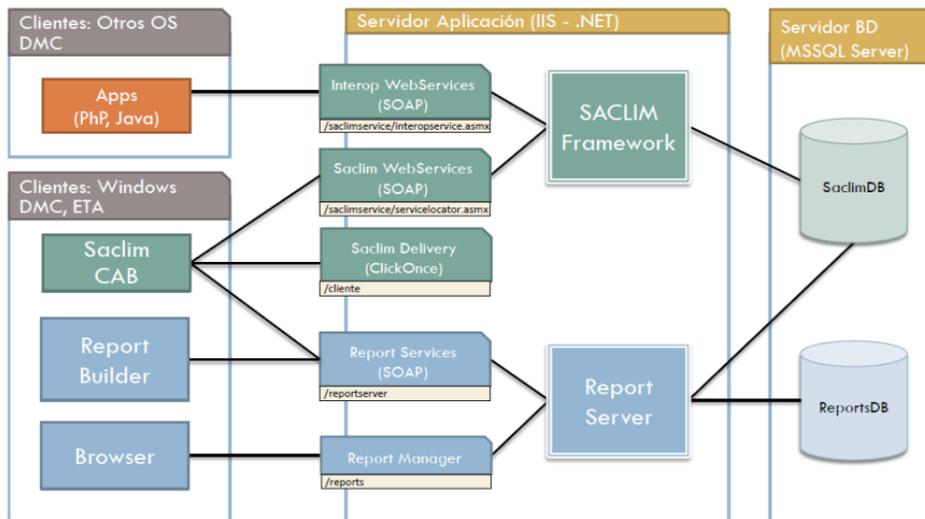


Figura N°2: Diagrama componentes Saclim.

## 1.6. TECNOLOGÍAS QUE UTILIZA EL SISTEMA SACLIM

El Sistema SACLIM trabaja con los siguientes componentes tecnológicos frameworks y APIs que a continuación se mencionan:

- Lenguaje de programación C#.
- Framework de desarrollo .NET.
- Smart Client Software Factory.
- WinForms & Composite Application Blocks.
- Microsoft Enterprise Library.
- Web Services Enhancements (WSE 3.0).
- Microsoft SQL Server y T-SQL.
- Microsoft Reporting Services.

El Sistema SACLIM implementa un framework ORM (Object Relational database Mapping) desarrollado a medida para el proyecto que se sustenta fuertemente en capacidades de Reflection del framework .NET. También provee funcionalidades para la manipulación "On the Fly" del esquema de la base de datos del Banco Nacional de Datos Meteorológicos. Adicionalmente se contempla la mantención de un motor de evaluación de expresiones lógico-matemáticas y un lenguaje desarrollado a medida para el mismo (autómata con pila).

## 1.7. INTEGRACIONES DEL SISTEMA SACLIM

El Sistema SACLIM se integra con las siguientes aplicaciones, tanto internas de la DGAC, como externas a ésta:

### Internas:

- Sistema de mensajería aeronáutica.

### Externas:

- CR2 (U. Chile).
- CIIFEN (Ecuador).
- INMET (Brasil).
- CRCSAS (Argentina).
- WMO-WIS.
- WMO-WIGOS.
- WMO-OSCAR.
- ESO (Unión Europea).

## 1.8. CONDICIONES DEL SERVICIO

- a) **El servicio de soporte y mantención** se ejecutará con entrega documentada de los requerimientos a ejecutar, en acuerdo con la contraparte técnica de la DGAC. Al finalizar un mes calendario, al primer día hábil del mes siguiente, el contratista deberá elaborar un informe mensual que debe contener el detalle de las tareas, actividades, esfuerzo y recomendaciones tendientes a optimizar el Sistema SACLIM, la

infraestructura y detalles relevantes que pudieran ser de interés técnico y de administración para mejorar el servicio. Considerando que el servicio será por treinta y seis (36) meses, el prestador deberá entregar uno por cada mes. En este informe deberá dar cuenta de haber brindado ejecución de tareas en al menos uno de los siguientes servicios, señalados en capítulo “1.3. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN”:

- Soporte correctivo
- Soporte funcional
- Soporte técnico
- Gestión de incidentes
- Gestión de continuidad

Por lo que el contratista, entregará a la DGAC, los siguientes artefactos:

- Ejecutables instalados y código fuente actualizados, y de cualquier componente del sistema que se haya intervenido durante la prestación mensual del servicio.
- Documentación de sistema actualizada, ya sea manuales de usuario, de sistema y/o de instalación.
- Script de creación, modificación y actualización de cualquier objeto en la base de datos, tales como tablas, vistas, paquetes y procedimientos almacenados.

- b) **Horario de trabajo:** Horario administrativo de la DGAC, entre las 8:30 y las 17:30 horas y excepcionalmente, considerando los niveles de criticidad descritos en la Tabla de niveles de servicio (SLA's) descrita en la letra d) de este numeral, y/o el usuario afectado, se podría requerir de este servicio sábado, domingo o festivos, en cuyo caso, estos se coordinarán previamente con el inspector fiscal de la DGAC y el Encargado de la Sección Investigación y Soporte Tecnológico. Los servicios de soporte y mantención podrán realizarse presencialmente, en las oficinas de la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) ubicada en Av. Portales N° 3.450, comuna Estación Central, en la medida que las condiciones sanitarias (COVID-19) lo permitan, de lo contrario se trabajará en modalidad vía remota a través de una VPN, que la DGAC dispondrá para tales efectos, previa firma del acuerdo de confidencialidad correspondiente.
- c) Para la ejecución del servicio de soporte y mantención, el prestador deberá disponer de una contraparte técnica a cargo del proyecto. No obstante, el equipo de trabajo podrá tener relación directa con la contraparte técnica de la DGAC o con quien esta designe, con tal de realizar el levantamiento, análisis y entrega de los requerimientos de soporte y mantención que surjan respecto a los módulos que integran el Sistema SACLIM.
- d) La prestación del servicio debe ajustarse a la tabla niveles de servicio que se indica a continuación, la cual establece los tiempos requeridos para resolución de incidentes:

NIVELES DE SERVICIO			
NIVEL DE CRITICIDAD	CRÍTICO	MODERADO	LEVE
DESCRIPCIÓN	Error que no permite la disponibilidad del sistema y que afecta a los usuarios en forma masiva.	Error que afecta el proceso normal del sistema. Permite el acceso y uso en forma parcial.	Errores que no impactan al proceso normal, y que deben ser tratados para que no lleguen a afectar la disponibilidad del sistema.
PLAZO DE RESPUESTA A NOTIFICACIÓN	Máximo 1 hora.	Máximo 4 horas.	Máximo 12 horas.
PLAZO DE SOLUCIÓN	Máximo 4 horas.	Máximo 48 horas.	Máximo 72 horas.

Los plazos de solución se contabilizan desde que se notifica la incidencia por parte de los administradores del Sistema SACLIM, de acuerdo con los siguientes mecanismos: Vía telefónica, video llamada, correo electrónico o con la utilización de algún sistema de ticket dispuesto para este fin.

Efectuado y concluido satisfactoriamente cada requerimiento de solución de incidentes, se entenderá solucionado y será materializado mediante la emisión del respectivo certificado de conformidad emitido por el inspector fiscal designado por la DGAC.

El servicio debe ser entregado por personal especializado en la totalidad de los módulos del Sistema SACLIM, tendiendo con ello, a asegurar la provisión de un servicio que cumpla con los niveles de servicio establecidos, resguardando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos que este sistema administra.

- e) **Multas de Niveles de Servicio:** Se deja constancia que en el evento de no existir respuesta dentro de los plazos de atención indicados en el capítulo "1.8. CONDICIONES DEL SERVICIO" letra d), conforme al nivel de criticidad expuesto, se computará la multa de la siguiente forma:
- Nivel Crítico:** Se aplicará una multa de **uno por diez mil (1/10000) del precio total del contrato por cada una (01) hora** de retraso contados desde que se cumpla el plazo máximo de cuatro (04) horas para solucionar la incidencia.
  - Nivel Moderado:** Se aplicará una multa de **uno por diez mil (1/10000) del precio total del contrato por cada doce (12) horas** de retraso contados desde que se cumpla el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.
  - Nivel Leve:** Se aplicará una multa de **uno por diez mil (1/10000) del precio total del contrato por cada veinticuatro (24) horas** de retraso contados desde que se cumpla el plazo máximo de setenta y dos (72) horas.

## **1.9. GARANTÍA**

- a) El servicio de soporte y mantención efectuadas por el contratista, de acuerdo con lo descrito en el capítulo 2. "SERVICIOS Y/O PRODUCTOS ENTREGABLES", contarán con un período de garantía. Dicho periodo de garantía no podrá ser inferior a tres (03) meses, contados desde la firma del certificado de conformidad por los servicios prestados, correspondientes al último mes de ejecución de estos (trigésimo sexto mes) emitido por parte de la inspección fiscal designada por la DGAC.
- b) Durante la vigencia de la garantía el contratista deberá subsanar, sin cargo adicional a la DGAC, todos los desperfectos que pudiesen encontrarse en los trabajos efectuados al Sistema SACLIM.

## **1.10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

- a) El contratista deberá comprometerse a que la información intercambiada, facilitada, tratada o creada entre ellas en el transcurso del trabajo realizado será mantenida en estricta confidencialidad. El contratista solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la DGAC. Se considera también información confidencial aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
- b) Respecto a seguridad de la información se debe considerar el siguiente marco normativo:
  - D.S N° 181 del 17 agosto 2002.
  - D.S N° 83 del 03 junio 2004.
  - Ley N° 20.285, Ley de Transparencia y acceso a información Pública.
  - Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
  - Ley N° 19.628, sobre Protección de vida privada.
  - ISO 27002 Sistema de Seguridad de Información.

## **1.11. PROPIEDAD INTELECTUAL**

- a) El prestador que resulte seleccionado debe declarar que todos los desarrollos de software que sean efectuados en el marco de esta contratación consideran la cesión total de derechos de propiedad del software que construyeron para la DGAC.
- b) Los datos procesados, cualquiera sea su forma de organización (bases de datos, listados, o códigos alfanuméricos) elaborados, generados, aportados o entregados por funcionarios o particulares a la Dirección, que se ingresen al software o que sean almacenados en los programas informáticos del mismo, son propiedad intelectual de la DGAC de Chile.
- c) Todo dato informático, procesado o relacionado con los servicios contratados, obras, creaciones, invenciones, ideas, conocimientos, know-how, productos, objetos,

elementos, tecnología o información desarrollada, creada, realizada o concebida, es de propiedad intelectual de la DGAC de Chile, en conformidad a la ley.

## **2. SERVICIOS Y/O PRODUCTOS ENTREGABLES**

Los hitos de pago asociado a los servicios contemplados en la presente solicitud se materializarán de forma mensual, durante un periodo de ejecución de treinta y seis (36) meses, y corresponderá al inspector fiscal firmar el certificado de conformidad por la aceptación de los siguientes entregables proporcionados por el prestador del servicio:

- Informe mensual de actividades
- Ejecutables (artefacto, configuraciones)
- Código Fuente actualizado del sistema (GITLAB)
- Script de base de datos
- Documentos actualizados

## **3. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

A continuación, se presentan los requerimientos técnicos mínimos que deberán cumplir las ofertas para que sean aceptadas y participen del proceso de evaluación. Para una mayor claridad en la revisión, se deberá completar la tabla, CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, individualizada en el **numeral 2.3. de las bases de licitación**, donde el oferente deberá indicar la referencia (capítulo, sección o página) de su oferta, en la que se acredita el cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos mínimos.

### **3.1. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL OFERENTE (SE SOLICITA ADJUNTAR DETALLE EN “CURRICULUM VITAE”).**

La experiencia en proyectos TI solicitados en este capítulo, que se presenten para demostrar conocimiento y experiencia por parte del equipo de trabajo, debe ser durante los últimos cinco (05) años, es decir, desde el año 2018 (inclusive) a la fecha.

1. El profesional propuesto por el oferente debe tener experiencia de al menos **cinco (05) proyectos TI en el Sector Público**. En el “Currículum Vitae” se deben indicar contactos (teléfono y correo electrónico) con los cuales se pueda corroborar la información presentada. Para acreditar la experiencia informada, deberá presentar el **Formulario A**, de participación en proyecto, **adjunto en el numeral 2.5 de las bases de licitación**, emitidos por la respectiva institución pública, como respaldo de participación y ejecución en cada uno de los proyectos citados como referencia.
2. El profesional propuesto por el oferente debe tener experiencia en **desarrollo de aplicaciones en lenguaje de programación C#, de al menos tres (03) proyectos**, ya sea de mantención, soporte o desarrollos en sistemas en esta plataforma tecnológica. Para acreditar la experiencia informada, deberá presentar el **Formulario B**, de participación en proyecto, **adjunto en el numeral 2.5 de las bases de licitación**, emitidos por la respectiva institución pública, como respaldo de participación y ejecución en cada uno de los proyectos citados como referencia.

3. El profesional propuesto por el oferente debe tener experiencia en **desarrollo de aplicaciones sobre Framework de desarrollo .NET, con al menos tres (03) proyectos**. Para acreditar la experiencia informada, deberá presentar el **Formulario C**, de participación en proyecto, **adjunto en el numeral 2.5 de las bases de licitación**, emitidos por la respectiva institución pública, como respaldo de participación y ejecución en cada uno de los proyectos citados como referencia.
4. El profesional propuesto por el oferente debe tener experiencia en **administración y programación de Microsoft SQL Server y T-SQL, con al menos tres (03) proyectos**. Para acreditar la experiencia informada, deberá presentar el **Formulario D**, de participación en proyecto, **adjunto en el numeral 2.5 de las bases de licitación**, emitidos por la respectiva institución pública, como respaldo de participación y ejecución en cada uno de los proyectos citados como referencia.
5. El profesional propuesto por el oferente debe tener experiencia en **Smart Client Software Factory, WinForms & Composite Application Blocks, Microsoft Enterprise Library, Web Services Enhancements (WSE 3.0)**, descrito en el punto 1.6 “TECNOLOGÍAS QUE UTILIZA EL SISTEMA SACLIM”. Lo anterior demostrable a través de participación en proyectos TI, ya sea de mantenimiento, soporte o desarrollos en sistemas de esta índole, con experiencia en al menos **tres (03) proyectos**. Para acreditar la experiencia informada, deberá presentar el **Formulario E**, de participación en proyecto, **adjunto en el numeral 2.5 de las bases de licitación**, emitidos por la respectiva institución pública, como respaldo de participación y ejecución en cada uno de los proyectos citados como referencia.
6. El profesional propuesto por el oferente debe tener experiencia en **Materias Meteorológicas** con al menos **tres (03) proyectos**. Para acreditar la experiencia informada, deberá presentar el **Formulario F**, de Participación en Proyecto, **adjunto en el numeral 2.5 de las bases de licitación**, emitidos por la respectiva institución pública, como respaldo de participación y ejecución en cada uno de los proyectos citados como referencia.

El contratista, una vez iniciado el contrato, deberá entregar copias de los certificados y antecedentes que acrediten la especialización de sus trabajadores. Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá disponer del personal técnico encargado de la ejecución del servicio que cumpla con la experiencia, capacitación y calificación técnica requerida, de lo contrario, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

Además, el contratista deberá mantener un listado actualizado de profesionales técnicos que realizarán las actividades de soporte y mantenimiento del sistema SACLIM, en virtud del contrato que se suscriba.

### **3.2. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

1. **Soporte correctivo:** el oferente deberá declarar en su oferta que tiene la capacidad de proporcionar el soporte correctivo, de acuerdo con lo requerido en el punto “1.3 ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN”, a los módulos del Sistema SACLIM descritos en el punto “1.4 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA SACLIM”.

2. **Soporte funcional:** el oferente deberá declarar en su oferta que tiene la capacidad de proporcionar el soporte funcional, de acuerdo con lo requerido en el punto “1.3 ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN”, a los módulos del Sistema SACLIM descritos en el punto “1.4 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA SACLIM”.
3. **Soporte técnico:** el oferente deberá declarar en su oferta que tiene la capacidad de proporcionar el soporte técnico, de acuerdo con lo requerido en el punto “1.3 ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN”, a los módulos del Sistema SACLIM descritos en el punto “1.4 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA SACLIM”.
4. **Gestión de incidentes:** el oferente deberá declarar en su oferta que tiene la capacidad de proporcionar llevar a cabo la gestión de incidentes, de acuerdo con lo requerido en el punto “1.3 ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN”, a los módulos del Sistema SACLIM descritos en el punto “1.4 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA SACLIM”.
5. **Gestión de continuidad:** el oferente deberá declarar en su oferta que tiene la capacidad de proporcionar llevar a cabo la gestión de continuidad, de acuerdo con lo requerido en el punto “1.3 ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN”, a los módulos del Sistema SACLIM descritos en el punto “1.4 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA SACLIM”.

**2.3 CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-29-LP22 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN CLIMATOLÓGICA (SACLIM) DE LA DGAC**

El oferente debe cumplir con cada uno de los siguientes requisitos, los cuales están solicitados en las bases técnicas y deben ser mencionados clara y explícitamente en su propuesta. Se hace presente que el hecho de no especificar cualquiera de los siguientes requisitos técnicos implicará rechazar la oferta y posteriormente la autoridad facultada la declarará inadmisibile.

El oferente debe indicar en columna “Cumple”, con un SI o un NO el cumplimiento del requisito. Además, debe indicar el número de página de su oferta técnica donde se presenta esa información.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS		Cumple/No Cumple	Referencia
<b>3.1 REQUERIMIENTOS TECNICOS</b>			
1	El oferente demuestra experiencia, de al menos cinco (05) proyectos TI en el Sector Público, completando el <b>Formulario A del numeral 2.5 de las bases de licitación.</b>		
2	El oferente demuestra experiencia en desarrollo de aplicaciones en lenguaje de programación C#, de al menos tres (03) proyectos, completando el <b>Formulario B del numeral 2.5 de las bases de licitación.</b>		
3	El oferente demuestra experiencia en desarrollo de aplicaciones sobre Framework de desarrollo .NET, con al menos tres (03) proyectos, completando el <b>Formulario C del numeral 2.5 de las bases de licitación.</b>		
4	El oferente demuestra experiencia en administración y programación de Microsoft SQL Server y T-SQL, con al menos tres (03) proyectos, completando el <b>Formulario D del numeral 2.5 de las bases de licitación.</b>		
5	El oferente demuestra experiencia en Smart Client Software Factory, WinForms & Composite Application Blocks, Microsoft Enterprise Library, Web Services Enhancements (WSE 3.0) con al menos tres (03) proyectos, completando el <b>Formulario E del numeral 2.5 de las bases de licitación.</b>		
6	El oferente demuestra experiencia en Materias Meteorológicas con al menos tres (03) proyectos. Completando el <b>Formulario F del numeral 2.5 de las bases de licitación.</b>		
<b>3.2 ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN</b>			
1	El oferente declara en su oferta que tiene la capacidad de proporcionar el <b>soporte correctivo</b> , de acuerdo con lo requerido en punto “1.3 ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN”, a los módulos del Sistema SACLIM descritos en el punto “1.4 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA SACLIM”.		

2	El oferente declara en su oferta que tiene la capacidad de proporcionar el <b>soporte funcional</b> , de acuerdo con lo requerido en punto "1.3 ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN", a los módulos del Sistema SACLIM descritos en el punto "1.4 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA SACLIM".		
3	El oferente declara en su oferta que tiene la capacidad de proporcionar el <b>soporte técnico</b> , de acuerdo con lo requerido en punto "1.3 ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN", a los módulos del Sistema SACLIM descritos en el punto "1.4 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA SACLIM".		
4	El oferente declara en su oferta que tiene la capacidad de proporcionar llevar a cabo la <b>gestión de incidentes</b> , de acuerdo con lo requerido en punto "1.3 ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN", a los módulos del Sistema SACLIM descritos en el punto "1.4 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA SACLIM".		
5	El oferente declara en su oferta que tiene la capacidad de proporcionar llevar a cabo la <b>gestión de continuidad</b> , de acuerdo con lo requerido en punto "1.3 ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN", a los módulos del Sistema SACLIM descritos en el punto "1.3 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA SACLIM".		
<b>3.3 GARANTIA</b>			
	El oferente presenta una garantía por el servicio de mantención y soporte, de al menos tres (3) meses, contado desde el término del periodo de ejecución del contrato.		
<b>3.4 NIVELES DE SERVICIO</b>			
	El oferente declara en su oferta que cuenta con la capacidad de dar cumplimiento a los niveles de servicios establecidos en el capítulo 1.8. "CONDICIONES DEL SERVICIO" de acuerdo con los tiempos establecidos en la tabla de niveles de servicio.		

**2.4 PAUTA DE EVALUACIÓN, PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-29-LP22 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN CLIMATOLÓGICA (SACLIM) DE LA DGAC.**

**A. DETALLE DE LA EVALUACIÓN**

La presente pauta de evaluación contempla un puntaje máximo total de 1000 puntos, cuya distribución, de acuerdo con la evaluación técnica, cumplimiento de requisitos formales y evaluación económica, se encuentran distribuidos según el siguiente detalle:

EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁX.	DISTRIBUCIÓN
TÉCNICA	800	80%
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	50	5%
ECONÓMICA	150	15%
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>	<b>100%</b>

Para cada uno de estos ítems de evaluación, se establecerán a continuación los criterios que determinarán la asignación de puntaje respectiva, considerando el puntaje máximo indicado anteriormente.

**B. EVALUACIÓN TÉCNICA**

La evaluación técnica, se efectuará, en base a los criterios que se indican a continuación con los correspondientes puntajes máximos.

N°	CRITERIO PARA EVALUAR	Pje. Máx.
1	<p><b>Experiencia en desarrollo de aplicaciones en lenguaje de programación C#:</b> Experiencia del oferente, por sobre los 3 mínimos exigidos, en proyectos de desarrollo. Para la evaluación de este criterio, el oferente deberá presentar los formularios de experiencia TI correspondientes, adjuntos al numeral 2.5. de las bases de licitación. Se otorgará un mayor puntaje a la oferta que presente una mayor cantidad de experiencias en su oferta, por sobre el mínimo exigido de tres (3) proyectos.</p> $Puntaje = \left( \frac{Cantidad\ de\ Experiencias\ Presentadas\ en\ Oferta}{Mayor\ Cantidad\ de\ Experiencias\ Presentadas} \right) * 200$ <p><b>Nota:</b> Se contabilizan sólo aquellas experiencias en proyectos TI presentadas, por sobre el mínimo de tres (3) proyectos exigidos como</p>	200

	requisito invalidante, con un tope de cinco (5) más, por sobre el mínimo. Aquella información que no pueda ser verificada, será descontada del total de experiencias informadas.	
2	<p><b>Experiencia en desarrollo de aplicaciones sobre Framework de desarrollo .NET:</b> Experiencia de los profesionales propuestos, por sobre los 3 mínimos exigidos, en proyectos de desarrollo. Para la evaluación de este criterio, el oferente deberá presentar los formularios de experiencia TI correspondientes, adjuntos al numeral 2.5. de las bases de licitación. Se otorgará un mayor puntaje a la oferta que presente una mayor cantidad de experiencias en su oferta, por sobre el mínimo exigido de tres (3) proyectos.</p> $\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Cantidad de Experiencias Presentadas en Oferta}}{\text{Mayor Cantidad de Experiencias Presentadas}} \right) * 100$ <p><b>Nota:</b> Se contabilizan sólo aquellas experiencias en proyectos TI presentadas, por sobre el mínimo de tres (3) proyectos exigidos como requisito invalidante, con un tope de cinco (5) más, por sobre el mínimo. Aquella información que no pueda ser verificada, será descontada del total de experiencias informadas.</p>	100
3	<p><b>Experiencia y conocimiento práctico en materias meteorológicas:</b> Experiencia de los profesionales propuestos en la oferta, por sobre los 3 mínimos exigidos, en proyectos de desarrollo. Para la evaluación de este criterio, el oferente deberá presentar los formularios de experiencia TI correspondientes, adjuntos al numeral 2.5. de las bases de licitación. Se otorgará un mayor puntaje a la oferta que presente una mayor cantidad de experiencias en su oferta, por sobre el mínimo exigido de tres (3) proyectos.</p> $\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Cantidad de Experiencias Presentadas en Oferta}}{\text{Mayor Cantidad de Experiencias Presentadas}} \right) * 200$ <p><b>Nota:</b> Se contabilizan sólo aquellas experiencias en proyectos TI presentadas, por sobre el mínimo de tres (3) proyectos exigidos como requisito invalidante, con un tope de cinco (5) más, por sobre el mínimo. Aquella información que no pueda ser verificada, será descontada del total de experiencias informadas.</p>	200
4	<p><b>Experiencia en administración y programación de Microsoft SQL Server y T-SQL:</b> Experiencia de los profesionales propuestos en la oferta, por sobre los 3 mínimos exigidos, en proyectos de desarrollo. Para la evaluación de este criterio, el oferente deberá presentar los formularios de experiencia TI correspondientes, adjuntos al numeral 2.5. de las bases de licitación. Se otorgará un mayor puntaje a la oferta que presente una mayor cantidad de experiencias en su oferta, por sobre el mínimo exigido</p>	100

	<p>de tres (3) proyectos.</p> $\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Cantidad de Experiencias Presentadas en Oferta}}{\text{Mayor Cantidad de Experiencias Presentadas}} \right) * 100$ <p><b>Nota:</b> Se contabilizan sólo aquellas experiencias en proyectos TI presentadas, por sobre el mínimo de tres (3) proyectos exigidos como requisito invalidante, con un tope de cinco (5) más, por sobre el mínimo. Aquella información que no pueda ser verificada, será descontada del total de experiencias informadas.</p>	
5	<p><b>Experiencia en Smart Client Software Factory, WinForms &amp; Composite Application Blocks, Microsoft Enterprise Library, Web Services Enhancements (WSE 3.0):</b> Experiencia de los profesionales propuestos en la oferta, por sobre los 3 mínimos exigidos, en proyectos de desarrollo. Para la evaluación de este criterio, el oferente deberá presentar los formularios de experiencia TI correspondientes, adjuntos al numeral 2.5. de las bases de licitación. Se otorgará un mayor puntaje a la oferta que presente una mayor cantidad de experiencias en su oferta, por sobre el mínimo exigido de tres (3) proyectos.</p> $\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Cantidad de Experiencias Presentadas en Oferta}}{\text{Mayor Cantidad de Experiencias Presentadas}} \right) * 100$ <p><b>Nota:</b> Se contabilizan sólo aquellas experiencias en proyectos TI presentadas, por sobre el mínimo de tres (3) proyectos exigidos como requisito invalidante, con un tope de cinco (5) más, por sobre el mínimo. Aquella información que no pueda ser verificada, será descontada del total de experiencias informadas.</p>	100
6	<p><b>Plazo de Garantía:</b> periodo de garantía sobre los desarrollos ejecutados de acuerdo a los requerimientos presentados en las presentes bases de licitación. El oferente, para la evaluación de este criterio, deberá presentar en su oferta, el plazo de la garantía técnica ofertada, contado desde terminada la vigencia del contrato. Se otorgará un mayor puntaje a la oferta que presente un mayor periodo de garantía, por sobre el mínimo exigido de tres (3) meses.</p> $\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{PERIODO DE GARANTÍA PRESENTADO EN OFERTA}}{\text{MAYOR PERIODO DE GARANTÍA PRESENTADO}} \right) * 100$ <p><b>Nota:</b> Se contabilizan los meses ofertados, por sobre el mínimo de tres (3) meses, exigido como requisito mínimo.</p>	100
	<b>PUNTAJE MÁXIMO EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>800</b>

El **puntaje de evaluación técnica (PET)** máximo a obtener será igual a 800 puntos. A cada ítem evaluado se le asignará el puntaje de la forma descrita anteriormente.

El proponente pasará a la fase de evaluación económica, solo cuando en la respectiva evaluación técnica este obtenga un puntaje de evaluación técnica (PET) igual o superior a 480 puntos, que corresponde al 60% del puntaje máximo contemplado para los 06 criterios de evaluación técnica; en caso contrario el proponente quedará fuera del proceso de licitación.

El puntaje de evaluación técnica (PET) se expresará con dos (02) decimales, aplicando la regla de redondeo.

### **C. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La evaluación de cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta se efectuará, en base a los criterios que se indican a continuación con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento. Al puntaje obtenido, se denominará puntaje cumplimiento requisitos formales (**PCRF**).

<b>PARAMETRO DE ANALISIS</b>	<b>PUNTAJE</b>
- El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	<b>50</b>
- El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas.	<b>20</b>
- El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de cuarenta y ocho (48) horas.	<b>10</b>

El Puntaje Cumplimiento Requisitos Formales (PCRF) máximo a obtener será igual a 50 puntos, que corresponden al 5% del porcentaje final de la evaluación.

### **D. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

El puntaje de evaluación económica (PEE) será asignado proporcionalmente, mediante una regla de tres simple, y se obtiene al dividir la oferta presentada de menor valor, por el valor de la oferta en evaluación, el resultado es multiplicado por 150.

El puntaje de evaluación económica (PEE) máximo que se puede obtener es de 150 puntos de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
$PEE = \left( \frac{\text{precio menor oferta}}{\text{precio oferta en evaluación}} \right) \cdot 150$

El puntaje evaluación económica (PEE) se expresará con dos (02) decimales, aplicando la regla de redondeo.

#### E. EVALUACIÓN FINAL

Para obtener el puntaje total de cada propuesta, se efectuará la combinación de su correspondiente evaluación técnica, evaluación económica y cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta, sumando el resultado de los puntajes ponderados, tal como se expresa en la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE\ TOTAL\ FINAL = PET + PCRf + PEE$$

El **puntaje total final** se expresará con dos (02) decimales

#### F. REGLA DE REDONDEO

Se entenderá por regla de redondeo lo siguiente: para los decimales inferiores a 0,5 se reduce la cantidad al entero anterior, si es mayor o igual a 0,5 la cantidad se incrementa al entero superior. Ej.: 3,49 queda en 3.0, 5.50 queda en 6.0.

#### G. CRITERIOS DE DESEMPATE

**Primer criterio:** Se adjudicará la oferta de aquel oferente que obtenga un mayor puntaje en el criterio de evaluación técnica N°1 **Experiencia en materias meteorológicas.**

En caso de aplicado el primer criterio, el empate se mantenga, se procederá a:

**Segundo criterio:** Se adjudicará la oferta de aquel oferente que obtenga un mayor puntaje en el criterio de evaluación técnica N°2 **Experiencia en desarrollo de aplicaciones en lenguaje de programación C#.**

**2.5 FORMULARIOS A-F: FORMULARIOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIAS EN PROYECTOS TI, PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-29-LP22 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN CLIMATOLÓGICA (SACLIM) DE LA DGAC.**

**FORMULARIO A**

**FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS TI EN EL SECTOR PÚBLICO, PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-29-LP22 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCIÓN TÉCNICO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN CLIMATOLÓGICA (SACLIM).**

**DECLARACIÓN**

\_\_\_\_\_ (entidad pública declarante), declara que el Sr. \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_ ha participado en el siguiente proyecto TI, desarrollado para nuestra institución, (indicar el nombre del proyecto TI) \_\_\_\_\_, a nuestra entera satisfacción.

Extendemos la presente declaración a solicitud de \_\_\_\_\_, para ser presentada en la **licitación pública ID 2563-29-LP22 para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento técnico para el Sistema de Administración de Información Climatológica (SACLIM)**, de la **Dirección General de Aeronáutica Civil**.

Santiago, \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Nombre:

Cargo:

Servicio público:

Email:

Teléfono:

**Firma Responsable:** \_\_\_\_\_

## FORMULARIO B

**FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS TI, PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-29-LP22 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCIÓN TÉCNICO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN CLIMATOLÓGICA (SACLIM).**

### DECLARACIÓN

\_\_\_\_\_ (empresa o institución declarante), declara que el Sr. \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_ ha participado en el siguiente proyecto TI, en desarrollo de aplicaciones en **lenguaje de programación C#**, desarrollado para nuestra empresa/institución, (indicar el nombre del proyecto TI) \_\_\_\_\_, a nuestra entera satisfacción.

Extendemos la presente declaración a solicitud de \_\_\_\_\_, para ser presentada en la **licitación pública ID 2563-29-LP22 para la contratación del servicio de soporte y mantención técnico para el Sistema de Administración de Información Climatológica (SACLIM)**, de la **Dirección General de Aeronáutica Civil**.

Santiago, \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Nombre:

Cargo:

Empresa/Servicio público:

Email:

Teléfono:

**Firma Responsable:** \_\_\_\_\_

## FORMULARIO C

**FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS TI, PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-29-LP22 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCIÓN TÉCNICO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN CLIMATOLÓGICA (SACLIM).**

### DECLARACIÓN

\_\_\_\_\_ (Empresa o Institución declarante), declara que el Sr. \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_ ha participado en el siguiente proyecto TI, en desarrollos de aplicaciones sobre **Framework de desarrollo .NET**, desarrollado para nuestra empresa/institución, (indicar el nombre del proyecto TI) \_\_\_\_\_, a nuestra entera satisfacción.

Extendemos la presente declaración a solicitud de \_\_\_\_\_, para ser presentada en la **licitación pública ID 2563-29-LP22 para la contratación del servicio de soporte y mantención técnico para el Sistema de Administración de Información Climatológica (SACLIM)**, de la **Dirección General de Aeronáutica Civil**.

Santiago, \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Nombre:

Cargo:

Empresa/Servicio público:

Email:

Teléfono:

**Firma Responsable:** \_\_\_\_\_

## FORMULARIO D

**FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS TI, PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-29-LP22 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCIÓN TÉCNICO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN CLIMATOLÓGICA (SACLIM).**

### DECLARACIÓN

\_\_\_\_\_ (Empresa o Institución declarante), declara que el Sr. \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_ ha participado en el siguiente proyecto TI, en administración y programación de **Microsoft SQL Server y T-SQL**, desarrollado para nuestra empresa/institución, (indicar el nombre del proyecto TI) \_\_\_\_\_, a nuestra entera satisfacción.

Extendemos la presente declaración a solicitud de \_\_\_\_\_, para ser presentada en la **licitación pública ID 2563-29-LP22 para la contratación del servicio de soporte y mantención técnico para el Sistema de Administración de Información Climatológica (SACLIM)**, de la **Dirección General de Aeronáutica Civil**.

Santiago, \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Nombre:

Cargo:

Empresa/Servicio público:

Email:

Teléfono:

**Firma Responsable:** \_\_\_\_\_

## FORMULARIO E

**FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS TI, PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-29-LP22 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCIÓN TÉCNICO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN CLIMATOLÓGICA (SACLIM).**

### DECLARACIÓN

\_\_\_\_\_ (empresa o institución declarante), declara que el Sr. \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_ ha participado en el siguiente proyecto TI, en los siguiente componentes: **Smart Client Software Factory, WinForms & Composite Application Blocks, Microsoft Enterprise Library, Web Services Enhancements (WSE 3.0)**, desarrollado para nuestra empresa/institución, (indicar el nombre del proyecto TI) \_\_\_\_\_, a nuestra entera satisfacción.

Extendemos la presente declaración a solicitud de \_\_\_\_\_, para ser presentada en la **licitación pública ID 2563-29-LP22 para la contratación del servicio de soporte y mantención técnico para el Sistema de Administración de Información Climatológica (SACLIM)**, de la **Dirección General de Aeronáutica Civil**.

Santiago, \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Nombre:

Cargo:

Empresa/Servicio público:

Email:

Teléfono:

**Firma Responsable:** \_\_\_\_\_

## FORMULARIO F

**FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS TI, PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-29-LP22 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCIÓN TÉCNICO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN CLIMATOLÓGICA (SACLIM).**

### DECLARACIÓN

\_\_\_\_\_ (empresa o institución declarante), declara que el Sr. \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_ ha participado en el siguiente proyecto TI, en desarrollos relacionado a **Materias meteorológicas**, desarrollado para nuestra empresa/institución, (indicar el nombre del proyecto TI) \_\_\_\_\_, a nuestra entera satisfacción.

Extendemos la presente declaración a solicitud de \_\_\_\_\_, para ser presentada en la **licitación pública ID 2563-29-LP22 para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento técnico para el Sistema de Administración de Información Climatológica (SACLIM)**, de la **Dirección General de Aeronáutica Civil**.

Santiago, \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Nombre:

Cargo:

Empresa/Servicio público:

Email:

Teléfono:

**Firma Responsable:** \_\_\_\_\_

**2.6 FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-29-LP22 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCIÓN TÉCNICO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN CLIMATOLÓGICA (SACLIM).**

**Persona natural**
 **Persona jurídica**
 **Unión temporal de proveedores**

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
Ciudad	
<i>Domicilio del proponente</i>	
<i>Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre representante legal o convencional</i>	
<i>Domicilio del proponente o representante legal</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente</i>	
<i>Rut del representante del proponente</i>	
<i>Domicilio del representante del proponente</i>	
<i>Número de teléfono, correo electrónico (mail) representante legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	



**2.7 FORMATO DE DECLARACIONES, PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-29-LP22 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCIÓN TÉCNICO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN CLIMATOLÓGICA (SACLIM).**

**DECLARACIÓN**

***(Del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), de las bases administrativas)***

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-29-LP22, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento técnico para el sistema de administración de información climatológica (SACLIM) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID 2563-29-LP22,
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con



todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.



8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

**<Ciudad>, <día/mes/año>**

---

**<Firma>**  
**<Nombre>**  
**<Representante Legal>**

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

**(Del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), de las bases administrativas)**

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-29-LP22, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del servicio de soporte y mantención técnico para el sistema de administración de información climatológica (SACLIM) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se



señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento al terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de lavado de activos, financiamiento al terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.



10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

**(Del proponente *UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)* a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A), de las bases administrativas)**

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

### **Declaramos:**

1. Que hemos estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-29-LP22, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del servicio de soporte y mantención técnico para el sistema de administración de información climatológica (SACLIM) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID 2563-29-LP22,
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento



que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento al terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de lavado de activos, financiamiento al terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus



funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



**2.8 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-29-LP22 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCIÓN TÉCNICO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN CLIMATOLÓGICA (SACLIM).**

OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN ID 2563-29-LP22				
				FECHA:
OFERENTE:				
DIRECCIÓN:				
CORREO ELECTRÓNICO:				
ÍTEM	Servicio de soporte y mantenimiento técnico para los componentes del Sistema SACLIM de la DGAC	Precio Neto mensual	Precio IVA Incluido	Precio total 36 meses (NETO + IVA)
1	Servicio de Soporte correctivo.	\$	\$	\$
2	Servicio de Soporte funcional.			
3	Servicio de Soporte técnico.			
4	Servicio de Gestión de incidentes.			
5	Servicio de Gestión de continuidad.			

**Nota:**

El plazo de vigencia de la oferta no podrá ser inferior a **126 días corridos** contados desde el cierre de la propuesta. Si la oferta no menciona la vigencia, se entenderá que acepta el plazo mínimo requerido por las bases de licitación.

**Firma Oferente**



## 2.9. TEXTO DE CONTRATO TIPO, PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-29-LP22 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENCIÓN TÉCNICO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN CLIMATOLÓGICA (SACLIM).

En Santiago, a XX días del mes de XXXXXX del año 2022, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante “DGAC”, Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada por su jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, don **XXXXXXXXXXXXXXXX** ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314, Comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXX, RUT XXXXXXXX-X**, en adelante “XXXXXXXX” o el “contratista”, representada para estos efectos por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Cédula de Identidad N° **XXXXXXXXXXXX**, domiciliados en **XXXXXXXXXXXX**, comuna de **XXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXX**, se ha convenido el siguiente contrato de conformidad con las siguiente cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

- 1.1. Por el presente contrato **XXXXXXXXXXXX**, se obliga a prestar a favor de la DGAC, el servicio de soporte y mantención técnico para el sistema de administración de información climatológica (SACLIM) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por un periodo de treinta y seis (36) meses, a partir del 1° de noviembre de 2022.
- 1.2. Los servicios serán realizados de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación y en la oferta de **XXXXXXXXXX** presentada en la propuesta pública ID N° 2563-29-LP22.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS**

- 2.1. Durante la vigencia del presente contrato **XXXXXXXXXX** brindará los siguientes servicios para los componentes de Sistema SACLIM:
  - a) **XXXXXXXXXX prestará el servicio de soporte correctivo:** destinado a corregir las funcionalidades de la aplicación que hayan presentado errores durante su funcionamiento, de acuerdo con las funcionalidades vigentes en el sistema. El servicio incluye la asistencia y solución a problemas de consistencia de datos que se produzcan en la aplicación y que sean provocados por fallas de funcionamiento del sistema objeto de este contrato.
  - b) **XXXXXXXXXX prestará el servicio de soporte funcional:** este soporte corresponde a la entrega de asistencia en el uso del sistema a usuarios finales, de tal forma de resolver las inquietudes de operación de las funcionalidades y canalizar de forma correcta los incidentes que se presenten.
  - c) **XXXXXXXXXX prestará el servicio de soporte técnico:** tiene como objetivo principal garantizar la continuidad, disponibilidad y calidad del módulo SACLIM, apoyando al Departamento TIC, en la búsqueda y solución de problemas que se presenten a nivel de aplicativo, funcionamiento del sistema operativo, servidor de aplicaciones y configuraciones correspondientes.



- d) **XXXXXXXXX prestará el servicio de gestión de incidentes:** tiene como objetivo resolver cualquier incidente que cause una interrupción en el servicio que entrega módulo SACLIM a los funcionarios de la DGAC, de la manera más rápida y eficaz posible.
- e) **XXXXXXXXX prestará el servicio de gestión de continuidad:** tiene como objetivo apoyar al Departamento TIC en la recuperación del sistema en el más breve plazo, tras fallos graves en la infraestructura TI de la DGAC o desastres naturales.

## 2.2. Módulos del sistema SACLIM

**XXXXXXXXX** proporcionará el soporte y mantención que aseguren a la DGAC, el óptimo funcionamiento del sistema SACLIM, y un correcto funcionamiento de los siguientes módulos, agrupados según lo detallado a continuación:

- Observaciones.
- Importación.
- Parámetros.
- Administrar digitación.
- Radiosonda.
- Elementos.
- Estaciones.
- Solicitudes.
- Clientes.
- Extracción.
- Usuarios.
- Documentación.
- Microfilmación.
- Préstamos.
- Instrumentos.
- Eventos.
- Reportes.

## 2.3. Requerimientos de soporte y mantención del sistema SACLIM

➤ **XXXXXXXXX** ejecutará los siguientes requerimientos:

- Desarrollos correctivos control de calidad.
- Desarrollos correctivos de políticas de autorización.
- Desarrollos correctivos formularios observaciones meteorológicas
- Desarrollos para integración AMDAR.
- Desarrollo reportes auditoría usuarios SGDC.
- Desarrollo reportes digitación.
- Desarrollo de módulos extracción
- Desarrollo modulo reportes gestión QA.
- Upgrade servidores de aplicación.
- Implementación modelo metadatos OMM



- Desarrollo codificación BUFR.
- **XXXXXXXX** prestará el servicio de mantención conforme a lo siguiente:
- **Desarrollos correctivos control de calidad:** El Sistema de Gestión de Datos Climáticos (SGDC) de la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) implementa un motor de evaluación de reglas de control sobre los conjuntos de datos que son incorporadas al sistema por especialistas en ciencias del clima como fórmulas meteorológicas / climatológicas (texto claro) que el sistema analiza y evalúa en tiempo de ejecución. **XXXXXXXX** implementará los cambios y correcciones en los módulos que interactúan con estos controles, en los módulos de usuario empleados para la creación y definición de las fórmulas y en procesos que evalúan estas fórmulas sin intervención del usuario.
  - **Desarrollos correctivos de políticas de autorización:** **XXXXXXXX** desarrollará mecanismos que implementen las políticas de seguridad establecidas por la institución respecto de la gestión del acceso de usuarios. Esto incluye control y bloqueo por antigüedad de la contraseña, control del tiempo de inactividad de una sesión y método de reautorización. Además, el sistema cuenta con un repositorio propio de credenciales independiente del sistema de directorio de la institución basado en active directory. **XXXXXXXX** deberá desarrollar una integración de los mecanismos de autenticación, para obtener autorización desde active directory en el caso de usuarios internos de la institución.
  - **Desarrollos correctivos formularios observaciones meteorológicas:** Los formularios para observaciones en tiempo real del sistema SACLIM permiten incorporar datos observacionales de forma manual al banco nacional de datos meteorológicos y se generan dinámicamente en base a configuraciones de itinerario y programas de observación junto a parámetros definidos en módulos para gestión del banco de datos. Estos formularios son utilizados por funcionarios de la DGAC, en aeródromos y aeropuertos del país, como parte de las actividades aeronáuticas de rutina, personal de los Centros Meteorológicos Regionales de la DMC, personal de la Armada de Chile (DIRECTEMAR), entre otros. **XXXXXXXX** deberá desarrollar una serie de cambios y correcciones para esta funcionalidad.
  - **Desarrollos de integración AMDAR:** El programa AMDAR (Aircraft Meteorological Data Relay) de la Organización Meteorológica Mundial (World Meteorological Organization, WMO) trata la captura e intercambio de datos meteorológicos de altura generados por instrumentos a bordo de aeronaves. **XXXXXXXX** efectuará un análisis para compatibilizar el modelo de datos del SGDC para datos de Radiosonda de la DMC con el modelo de datos empleado en AMDAR, desarrollo de interfaces para el intercambio de la información pertinente en el sistema y actualización de los servicios para importación de datos de Radiosonda.
  - **Desarrollo reportes auditoría usuarios SGDC:** **XXXXXXXX** desarrollará un conjunto de reportes sobre la actividad de los usuarios en el SGDC



requeridos por el área de administración. Estos reportes deben quedar disponibles en el aplicativo cliente como módulos adicionales para el rol de administración junto a los módulos para gestión de cuentas de usuario. **XXXXXX** desarrollará reportes de inicio de sesión, reporte de explotación de datos, reporte del registro de excepciones y errores en aplicación, entre otros.

- **Desarrollo nuevo módulos extracción:** **XXXXXX** desarrollará un nuevo módulo para extracción desde el Banco de Datos Meteorológicos según requerimientos de la Oficina de Servicios Climáticos y la Oficina para Estudio del Cambio Climático.
- **Desarrollo módulo reportes gestión QA:** **XXXXXX** desarrollará reportes para el control de calidad progresivo de observaciones en módulos del aplicativo cliente para QA, reportes de integración y reemplazo de datos, reportes de trabajo para el informe mensual de la oficina de control de calidad.
- **Upgrade servidores de aplicación:** **XXXXXX** deberá compatibilizar y actualizar componentes de negocio del Sistema SACLIM desplegados en servidor de aplicación para actualización de versión de servidor web. **XXXXXX** efectuará el análisis e implementación para eliminar dependencias framework hacia elementos de la metabase de IIS, actualizar o reimplementar webservices, DAOs y 10 entidades ORM según factibilidad analizada, desarrollar y coordinar ejecución de plan de migración a nueva plataforma.
- **Implementación modelo metadatos OMM:** En el marco de implementación de las pautas WIGOS (Integrated Global Observing System - WMO) se requiere analizar y desarrollar modelo para la integración y gestión de metadatos observacionales al Banco Nacional de Datos Meteorológicos mediante la incorporación de módulos de software al SGDC de la DMC.
- **Desarrollo módulo codificación BUFR:** **XXXXXX** implementará la funcionalidad que permita generar mensajes BUFR (Binary Universal Form for the Representation of meteorological data) para intercambio de datos y productos gestionados con el SGDC. Funcionalidad requiere módulo que permita al administrador del banco establecer las relaciones entre definiciones de elementos y componentes del banco nacional con los elementos de la Tabla B de la especificación BUFR. **XXXXXX** deberá desarrollar la generación automática de un archivo descriptor según configuración e implementar la codificación a binario bajo demanda mediante webservice para interoperación con software orquestador de procesos.

Todos los servicios asociados al soporte y mantención del Sistema SACLIM, sea cualquier caso, soporte, actualizaciones, mantenimientos o productos entregables; deben ser considerados como parte integrante de la oferta económica, constituyendo un solo valor mensual por la prestación del servicio.

#### 2.4. Condiciones del servicio



- a) **XXXXXXXXXX** efectuará el servicio de soporte y mantención con entrega documentada de los requerimientos a ejecutar, en acuerdo con la contraparte técnica de la DGAC. Al finalizar un mes calendario, **XXXXXXXXXX** elaborará un informe mensual el primer día hábil del mes siguiente, que contendrá el detalle de las tareas, actividades, esfuerzo y recomendaciones tendientes a optimizar el Sistema SACLIM, la infraestructura y detalles relevantes que pudieran ser de interés técnico y de administración para mejorar el servicio. **XXXXXXXXXX** deberá dar cuenta en este informe de haber brindado ejecución de tareas en al menos uno de los servicios, detallados en el punto 2.1. de la presente cláusula.

Además, durante la vigencia del presente contrato **XXXXXXXXXX** entregará mensualmente a la DGAC, los artefactos que se describen a continuación.

- Informe mensual de actividades
- Ejecutables instalados y Código fuente actualizado del sistema (GITLAB) y de cualquier componente del sistema que se haya intervenido durante la prestación mensual del servicio. (artefacto, configuraciones)
- Documentación de sistema actualizada, ya sea manuales de usuario, de sistema y/o de instalación.
- Script de creación, modificación y actualización de cualquier objeto en la base de datos, tales como tablas, vistas, paquetes y procedimientos almacenados (Script de base de datos).

Una vez aceptados los entregables proporcionados por **XXXXXXXXXX**, descritos en el punto anterior, esto se entenderá materializado mediante el certificado de conformidad emitido por el inspector fiscal del contrato, el cual estará asociado a los hitos de pago mensual.

- b) El servicio de soporte y mantención técnico, será provisto por **XXXXXXXXXXXX** en el siguiente horario: entre las 8:30 y las 17:30 horas; excepcionalmente, considerando los niveles de criticidad descritos en la tabla de niveles de servicio descrita en la letra d) de este numeral, y/o el usuario afectado, se podría requerir de este servicio sábado, domingo o festivos, en cuyo caso, estos se coordinarán previamente con el inspector fiscal de la DGAC y el Encargado de la Sección Investigación y Soporte Tecnológico. Los servicios de soporte y mantención podrán realizarse presencialmente, en las oficinas de la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) ubicada en Av. Portales N° 3.450, comuna Estación Central, Santiago, en la medida que las condiciones sanitarias (COVID-19) lo permitan, de lo contrario, los servicios objeto del presente contrato podrán ser realizados por **XXXXXXXXXXXX** vía remota, a través de una red VPN que la DGAC dispondrá para estos efectos, previa firma del acuerdo de confidencialidad adjunto al presente contrato.
- c) Para la ejecución del servicio de soporte y mantención, **XXXXXXXXXXXX** dispondrá de una contraparte técnica a cargo del proyecto. No obstante, el equipo de trabajo podrá tener relación directa con la contraparte técnica de la DGAC o con quien esta designe, con tal de realizar el levantamiento, análisis y entrega de los



requerimientos de soporte y mantención que surjan respecto a los módulos que integran el Sistema SACLIM.

- d) La prestación del servicio entregado por **XXXXXXXX** debe ajustarse a la tabla niveles de servicio que se indica a continuación, la cual establece los tiempos requeridos para resolución de incidentes:

<b>NIVELES DE SERVICIO</b>			
<b>NIVEL DE CRITICIDAD</b>	<b>CRÍTICO</b>	<b>MODERADO</b>	<b>LEVE</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Error que no permite la disponibilidad del sistema y que afecta a los usuarios en forma masiva.	Error que afecta el proceso normal del sistema. Permite el acceso y uso en forma parcial.	Errores que no impactan al proceso normal, y que deben ser tratados para que no lleguen a afectar la disponibilidad del sistema.
<b>PLAZO DE RESPUESTA A NOTIFICACIÓN</b>	Máximo 1 hora.	Máximo 4 horas.	Máximo 12 horas.
<b>PLAZO DE SOLUCIÓN</b>	Máximo 4 horas.	Máximo 48 horas.	Máximo 72 horas.

Los plazos de solución se contabilizan desde que se notifica a **XXXXXXXX** la incidencia por parte de los administradores del Sistema SACLIM, de acuerdo con los siguientes mecanismos: Vía telefónica, video llamada, correo electrónico o con la utilización de algún sistema de ticket dispuesto por **XXXXXXXXXX** para este fin.

Efectuado y concluido satisfactoriamente cada requerimiento de solución de incidentes, se entenderá solucionado y materializado mediante la emisión del respectivo certificado de conformidad emitido por el inspector fiscal designado por la DGAC.

El servicio será entregado por personal dispuesto por **XXXXXXXX**, que contará con las competencias y especialización necesarias en la totalidad de los módulos del Sistema SACLIM, tendiendo con ello, a asegurar la provisión de un servicio que cumpla con los niveles de servicio establecidos, resguardando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos que este sistema administra.

## 2.5. Garantía técnica de buen funcionamiento:

El servicio de soporte y mantención efectuado por **XXXXXXXX**, y contratado por la DGAC, estará amparado por una garantía técnica otorgada contra defectos de buen funcionamiento y deberá considerar todos los aspectos relativos a la garantía técnica contenidos en la oferta de **XXXXXXXX**. La garantía cuenta con una vigencia de **XXXX (XX) meses**, contados desde la fecha de emisión del certificado de conformidad



emitido por el inspector fiscal designado por la DGAC, correspondiente al último mes de ejecución de este.

Durante la vigencia de la garantía técnica, **XXXXXXX**, deberá subsanar, sin costo adicional para la DGAC, todos los desperfectos que pudiesen encontrarse en el desarrollo de los servicios ejecutados al sistema SACLIM.

**CLÁUSULA TERCERA:                   PRECIO, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD**

**3.1. Precio**

El precio total del servicio de soporte y mantención técnica del Sistema SACLIM, señalado en la cláusula segunda del presente contrato, asciende a la suma de **\$XXXXXXXX. - (XXXXXXXXXXXXXXXX pesos) IVA Incluido**, por un periodo de treinta y seis (36) meses, contados desde el inicio del servicio.

El precio del servicio de soporte y mantención es el siguiente:

ÍTEM	Servicio de soporte y mantención técnico para los componentes del Sistema SACLIM de la DGAC	Precio Neto mensual	Precio IVA Incluido	Precio total 36 meses (NETO + IVA)
1	Servicio de Soporte correctivo.	\$	\$	\$
2	Servicio de Soporte funcional.			
3	Servicio de Soporte técnico.			
4	Servicio de Gestión de incidentes.			
5	Servicio de Gestión de continuidad.			

**3.2. Forma de pago**

En conformidad con lo anterior, la DGAC pagará el servicio de soporte y mantención señalado, en treinta y seis (36) mensualidades iguales y sucesivas de **\$ XXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXX pesos) IVA incluido, cada una, y deberá ser facturado por **XXXXXXXXXXX**, por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado contra presentación por el contratista a la DGAC, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial electrónica por igual monto.
- b) Certificado de conformidad del servicio de soporte y mantención técnica correspondiente al periodo de facturación, emitido por el inspector fiscal.



El pago de las sumas antes mencionada se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente indicados por el contratista en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada por cada mes de servicio.

### 3.3. Facturación

- a) **XXXXXXXXXX** podrá emitir la factura electrónica solo una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes de servicio, hecho que será confirmado mediante el **certificado de conformidad** correspondiente, emitido por el inspector fiscal designado para tal efecto.
- b) La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información, la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.
- c) La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuesto Internos (SII).
- d) La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Sección Administración de Contratos rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:
  - Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el certificado de conformidad por parte del inspector fiscal).
  - Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl).
  - Si su glosa no contiene la información mínima exigida en la letra b) de este punto.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual de **XXXXXXXXXX** durante el mes en que se prestó el servicio.

- e) Ante la eventualidad que se verifiquen multas conforme a lo señalado en la cláusula quinta del presente contrato y una vez notificada la resolución de la DGAC recaída al respecto, comenzará a correr el plazo de treinta (30) días a efecto que la DGAC proceda al pago de la referida factura.
- f) La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2022 N° 21.395, artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, mediante transferencia electrónica de fondos.

### 3.4. Reajustabilidad

El precio del contrato por el servicio de soporte y mantención técnica se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en el mes **trece (13) y veinticinco (25)**, contados desde la entrada en vigencia del contrato.



En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable el precio del contrato durante la vigencia de la anualidad.

**CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

4.1. Con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones derivados de esta contratación, **XXXXXXXXXX** entregó a la DGAC, con anterioridad a esta fecha, el **XXXXXXXXXX N° XXXXX** de carácter irrevocable y pagadera a la vista, emitido por **XXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX**, cuya glosa expresa:

**“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de servicio de soporte y mantención técnica para el Sistema SACLIM, adjudicado en la licitación ID 2563-29-LP22”**

La garantía se extiende a favor del **Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto de **\$XXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXX pesos)**, suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presente contrato, y con una vigencia que contempla el periodo de ejecución de este, más noventa (90) días corridos, es decir, hasta **el XX de XXXX del 202X**.

4.2 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte de **XXXXXXXXXX**, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo señalado en el literal letra e), de la cláusula novena del presente contrato.

4.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a la ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo de **XXXXXXXXXX** gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla **XXXXXXXXXX** y entregarla a la DGAC en un plazo no superior a **quince (15) días corridos**, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte de **XXXXXXXXXX**, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en la letra e), de la cláusula Novena del presente contrato.

4.4 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde el término de la vigencia del contrato, previa verificación de que no existan multas pendientes, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, Providencia, a través del “Formulario de Retiro”, disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.



4.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.2 de la cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS**

5.1. Si por razones atribuibles a **XXXXXXXX**, los plazos de solución de incidentes no se cumplen según los niveles de servicio (SLA's) establecidos en el literal d) del punto 2.4 de la cláusula segunda del presente contrato, se cursarán multas equivalentes a lo expresado en la siguiente tabla:

<i>Tabla de Multas y Plazos para solución de incidentes (SLA'S)</i>		
<b>Nivel de criticidad (SLA's)</b>	<b>Plazo de solución a incidentes</b>	<b>Multa</b>
<b>Crítica</b>	<b>Máximo 4 horas Corridas</b>	<b>1/10000 del precio total del contrato</b> , por cada hora de retraso contado desde cumplido el plazo máximo de solución de incidencias.
<b>Moderado</b>	<b>Máximo 48 horas corridas</b>	<b>1/10000 del precio total del contrato</b> , por cada doce (12) horas de retraso contado desde cumplido el plazo máximo de solución de incidencias.
<b>Leve</b>	<b>Máximo 72 horas Corridas</b>	<b>1/10000 del precio total del contrato</b> , por cada veinticuatro (24) horas de retraso contado desde cumplido el plazo máximo de solución de incidencias.

Los plazos de solución se contabilizan desde que se notifica a **XXXXXXXX** la incidencia por parte de los administradores del Sistema SACLIM, de acuerdo con los siguientes mecanismos: vía telefónica, video llamada, correo electrónico o con la utilización de algún sistema de ticket dispuesto por **XXXXXX** para este fin.

Efectuado y concluido satisfactoriamente cada requerimiento de solución de incidentes, se entenderá solucionado el incidente, materializado mediante la emisión del respectivo certificado de conformidad emitido por el inspector fiscal.

5.2. La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a. La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que **XXXXXXXX** haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual él haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Nuñoa,



de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

- b. Una vez realizados los descargos por parte de **XXXXXXXXXX**, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c. En caso de que **XXXXXXXXXX** resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d. Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección de **XXXXXXXXXX**, conforme a una de las siguientes modalidades:
- **Pago directo de XXXXXXXXX**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución con el objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, **XXXXXXXXXX** deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.
- 5.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por exceder el **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 5.4 Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que, individualmente considerada, la haga procedente; Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la DGAC, de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.
- 5.5 No se aplicarán multas a **XXXXXXXXXX** cuando los incumplimientos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la cláusula Sexta del presente contrato, circunstancia que **XXXXXXXXXX** deberá acreditar suficientemente.



- 5.6 El cobro de las multas no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de **XXXXXXXXXX** del cumplimiento de su obligación principal.

**CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Para los efectos del presente contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**XXXXXXXXXX** se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las bases de licitación y del presente contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la prestación del servicio.
- b) A cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en función del presente contrato, las bases de licitación y la oferta del contratista.
- c) A exigir de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
- d) A responder ante la DGAC por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en el inmueble donde se realice la prestación del servicio o en las personas y los bienes que se encuentran en ellos.
- e) A cumplir con la entrega de los servicios o productos entregables, asociados a la prestación del servicio, conforme a lo descrito en la letra a) del punto 2.4 de la cláusula segunda del presente contrato.



- f) A mantener constante comunicación y realizar las coordinaciones, vía correo electrónico, con el inspector fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del presente contrato.
- g) A disponer del personal técnico encargado de la prestación del servicio de soporte y mantención técnico, que cumpla con la experiencia y los requerimientos mínimos establecidos en el punto 3.1 de las bases técnicas.
- h) A mantener un listado actualizado de profesionales técnicos que realizarán el soporte y mantenimiento del sistema SACLIM, en virtud del contrato que se suscriba, conforme al punto 3.1 de las bases técnicas.
- i) A mantener la vigencia de la garantía de buen funcionamiento por el servicio de soporte y mantención técnico efectuado por el contratista virtud del presente contrato, de acuerdo con el plazo presentado y cumplir con todos los aspectos de la garantía ofertados.

**CLÁUSULA OCTAVA:      DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Santiago de Chile, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del código Civil de la República de Chile, fija domicilio en la dirección indicada en la comparecencia.

**CLÁUSULA NOVENA:      MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la Ley N° 19.886 y al artículo 77 de su Reglamento.

Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato serán, entre otras, las siguientes:

- a) Modificación por necesidades operacionales o de buen servicio Institucional, las que no podrán superar el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, cuya modificación sea aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave de **XXXXXXXXXXXXX** a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador, entre otros, lo siguiente:



- Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del presente contrato.
- Que el servicio de soporte y mantención técnico para el sistema de administración de información climatológica (SACLIM), contratado por la DGAC, no corresponda a lo ofertado y, por ende, no satisfaga los requerimientos para los cuales se contrató.
- Que el servicio contratado no se realice conforme a las condiciones señaladas en las bases técnicas y a lo ofertado por el contratista o que no entregue el servicio en el tiempo y forma ofertado.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
- En caso de que se detecte que los trabajos son realizados por personas que no cumplan con la capacitación y calificación técnica requerida, debiendo el contratista entregar los certificados y antecedentes que acrediten la especialización de sus trabajadores, de acuerdo con lo indicado en el punto 3.1 de las bases técnicas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato, y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de acuerdo con lo indicado en el punto 5.3 del presente contrato.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar a regir el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato, más noventa (90) días corridos, conforme a lo señalado en el punto 4.2 de la cláusula Cuarta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado de ejecución de este, conforme a lo señalado en el punto 4.3 de la cláusula Cuarta del presente acuerdo de voluntades.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la cláusula cuarta del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de conformidad a lo señalado en



el punto 5.2, letra d), viñeta segunda, de la cláusula quinta del presente acuerdo de voluntades.

En el evento que **XXXXXXXXXX** incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración de término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal e) de la presente cláusula, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada a **XXXXXXXXXX** y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, contemplada en la cláusula cuarta del presente contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA:      VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigencia en la fecha que en este se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada a **XXXXXXXXXXXX** a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público, ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

No obstante lo anterior, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar iniciar el servicio de soporte y mantención técnico para el sistema de administración de información climatológica (SACLIM) en forma anticipada, con fecha **01 de noviembre de 2022**, con anterioridad a la total tramitación de la resolución aprobatoria del contrato, y suscrito que este haya sido, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, solo se cursará una vez que la resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.



## **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La DGAC y **XXXXXXXXXX** se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato. En consecuencia, podrán usar o copiar dicha información confidencial solo con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán comunicar o revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de prestación del servicio, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato, restringiendo dicha información a solo sus empleados y subcontratistas.

La información suministrada, no deberá emplearse para proyectos con otras organizaciones. Adicionalmente, se deberá dar fe de que la información suministrada por la DGAC a **XXXXXXXXXX** no podrá ser divulgada a terceros.

Para efectos de la seguridad de la información, **XXXXXXXXXX** considerará lo señalado en el siguiente marco normativo:

- D.S N° 181 del 17 agosto 2002.
- D.S N° 83 del 03 junio 2004.
- Ley 20.285 Ley de Transparencia y acceso a información Pública.
- Ley 19.799 Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- Ley 19.628 Protección de vida privada y datos.
- ISO 27002 Sistema de Seguridad de Información.

En caso de requerirse conexiones remotas, deberán cumplirse los términos anteriormente señalados. **XXXXXX** se obliga a hacer un uso correcto de la conexión VPN.

A fin de resguardar lo expuesto, las partes firman un acuerdo de confidencialidad, el cual se anexa al presente contrato.

El contratista declara que todos los desarrollos de software que sean efectuados en el marco de esta contratación consideran la cesión total de derechos de propiedad del software que construyeron para la DGAC.

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente instrumento y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a **XXXXXXXXXXXX**, es y será de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros, bajo ningún título, a menos que se cuente con una autorización expresa y por escrita para tal efecto.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.



Los datos procesados, cualquiera sea su forma de organización (bases de datos, listados o códigos alfanuméricos) elaborados, generados, aportados o entregados por funcionarios o particulares a la DGAC que se ingresen al Sistema SACLIM, o que sean almacenados en el programa informático del mismo, son de propiedad intelectual de esta DGAC. En caso alguno estos datos se transfieren o ceden a **XXXXXXXXXX**.

Todo dato informático, procesado o relacionado con los servicios contratados, obras, creaciones, invenciones, ideas, conocimientos, know-how, productos, objetos, elementos, tecnología o información desarrollada, creada, realizada o concebida es de propiedad intelectual de la DGAC de Chile, en conformidad a la ley.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA      RESPONSABILIDAD**

**XXXXXXXXXX** será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en el presente contrato, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la prestación del servicio de soporte y mantención técnica del sistema SACLIM, objeto del presente contrato. Si a propósito de la acción de un tercero la DGAC fuere privada de utilizar uno o más de los servicios proporcionados por **XXXXXX**, este deberá proveer alternativas efectivas para seguir operando a su propio costo, manteniendo la funcionalidad del sistema SACLIM.

## **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:      COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente contrato deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios de cada una de las partes consignada en la comparecencia, o al que las partes asignen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante, lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas a la prestación del servicio, entre **XXXXXXXXXX** y la inspección fiscal designada para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a **XXXXXXXXXXXXXX**, se dirigirán a su representante legal, **Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX**, en el domicilio indicado en la comparecencia, o a quien o quienes lo reemplace(n) como representante(s) legal o convencional(es).

## **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:      PERSONERÍAS**

- 1) La personería del **Sr. XXXXX XXXX XXXXXXXX**, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil**, emana de la Resolución Exenta DGAC N° 101/717/2021, de fecha 02 de agosto de 2021, que proroga su nombramiento en el cargo de Jefe Subdepartamento Soporte Logístico, como asimismo de las atribuciones delegadas por el Director General de Aeronáutica Civil, mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior, contenida en la Resolución N° 5 del 28 de febrero de 2019, publicada en el Diario Oficial, con fecha 04 de marzo de 2019.
- 2) La existencia legal de **XXXXXXXXXX**, consta en XXXXXXXXXXXXXXXX de fecha **XX** de **XXXXX** de **XXXX** otorgada en **XXXXXXXXXX**, inscrita en **XXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXX** del Registro de Comercio de XXXXXXXXXXXXXXXX, cuya vigencia consta en el certificado del Registro de



Comercio otorgado con fecha **XX de XXXXX de XXXX**, copia que obra en poder de la DGAC.

- 3) La personería del **Sr. XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX** para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXX** consta en Escritura Pública de fecha **XXXX**, otorgada ante la **XXXXXXXXX** Notaria de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, y ratificado por el registro de Comercio de **XXXXXXXX** del Conservador de Bienes Raíces de **XXXXXXXXXXXX**, con fecha **XX de XXXXXX de XXXX**, cuya copia obra en poder de la DGAC.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente contrato, lo siguientes documentos los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las bases de licitación que regulan la propuesta pública ID **2563-29-LP22**, para la contratación del servicio de soporte y mantención del sistema SACLIM de la DGAC.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (*www.mercadopublico.cl*) en virtud de la licitación pública ID **2563-29-LP22**.
- c) La oferta presentada por **XXXXXXXXXX** en la Licitación Pública ID **2563-29-LP22**.
- d) El acuerdo de confidencialidad adjunto al presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EJEMPLARES**

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de **XXXXXXXXXX** y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**(CONTRATO TRANSCRITO FIRMADO POR PERSONEROS INDIVIDUALIZADOS EN COMPARENCIA)**



#### **ANEXO DE CONTRATO** **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

En Santiago, a **XX** días del mes de **XXXXXX** del año 2022, entre el **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil**, en adelante "**DGAC**", Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada por su jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, Sr. **XXXXXXXXXXXX**, Rut: **XXXXXXXXXXXX**, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314, Comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXX**, RUT **XXXXXXXX-X**, en adelante "**XXXXXXXXXX**" o el "contratista", representada para estos efectos por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Cédula de Identidad N° **XXXXXXXXXXXX**, domiciliados en **XXXXXXXXXXXX**, comuna de **XXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXX**, se ha convenido el siguiente acuerdo:

**PRIMERA: OBJETO**

El objeto del presente acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuales las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiada y tratada entre ellas, incluyendo información objeto de procesos, programas, ejecutables, investigaciones, funcionarios, equipamientos, comunicaciones y cualquier otro dato o información conocida en virtud de la relación entre las partes, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada y Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

**SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada, tratada o creada entre ellas en el transcurso del contrato de prestación de servicios, será mantenida en estricta confidencialidad.

**XXXXXXXX** sólo podrá revelar información confidencial a sus empleados y subcontratistas, restringiendo la revelación de información solo a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la **DGAC**. La información suministrada no deberá ser empleada para proyectos con otras organizaciones y se deberá dar fe de que la información suministrada por la **DGAC** al contratista no será divulgada a terceros. Se considera también información confidencial: aquella información sensible que se encuentre al momento de realizar algún trabajo por parte del contratista y que previamente no haya sido declarada como tal.

**TERCERA: EXCEPCIONES**

No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos:

- a) Cuando **XXXX** tenga evidencia de que conocía previamente la información recibida;
- b) Cuando la información recibida sea de dominio público y,
- c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

**CUARTA: DURACIÓN**

Las obligaciones de confidencialidad de qué trata el presente acuerdo, se deberán mantener durante un periodo de tres (3) años, contado desde el término de la vigencia del contrato.

**QUINTA: MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN**

Este acuerdo sólo podrá ser modificado o darse por terminado, con el consentimiento expreso y escrito de ambas partes.

**SEXTA: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO**

El presente acuerdo requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes.

**SÉPTIMA:            **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN****

Las partes acuerdan que los datos e información de que trata el presente instrumento, debe sujetarse a los estándares de seguridad de la información contemplados en la norma ISO 27.002 o una de nivel equivalente, al tenor de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 83 del Ministerio Secretaría General de la República, del año 2004 o a aquel estándar de carácter jurídico y de información que rijan a la DGAC en el momento en que se presente cualquier asunto de interpretación o aplicación del acuerdo, estando al nivel de seguridad más elevado.

**OCTAVA:            **EXTENSIÓN O ALCANCE****

Este acuerdo de confidencialidad se adhiere al contrato de servicio de soporte y mantención técnico para el sistema de administración de información climatológica (SACLIM) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, suscrito con **XXXXXXXXXX**.

**NOVENA:           **PERSONERÍAS****

1. La personería del Sr. **XXXXX XXXX XXXXXXXX**, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil**, emana de la Resolución Exenta DGAC N° 101/717/2021, de fecha 02 de agosto de 2021, que proroga su nombramiento en el cargo de Jefe Subdepartamento Soporte Logístico, como asimismo de las atribuciones delegadas por el Director General de Aeronáutica Civil, mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior, contenida en la Resolución N° 5 del 28 de febrero de 2019, publicada en el Diario Oficial, con fecha 04 de marzo de 2019.
2. La personería del Sr. **XXXXXXXXXX XXXXXXXX**, para otorgar y suscribir el presente acuerdo en nombre y representación de **XXXXXXXXXX**, consta en la **XXXXXXXXXXXXX**, de fecha **XX** de **XXXXXXX** de **20XX**, otorgada ante don **XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX**, Notario Público Titular de la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, inscrita a **fojas XXXXXX, número XXXXXXXX** del Registro de Comercio de Santiago del año **20XX**, cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio, de Santiago, otorgado con fecha **XX de XXXXXX de 20XX**, cuya copia obra en poder de la DGAC.

Para constancia, y en señal de aceptación, se firma el presente acuerdo en tres (03) ejemplares, quedando uno en poder de **XXXXXXXXXXXXX** y los restantes en poder de la DGAC.

***(ANEXO DE CONTRATO TRANSCRITO FIRMADO POR PERSONEROS INDIVIDUALIZADOS EN COMPARENCIA)***

- 3) **Nómbrese** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la propuesta si del mérito de las ofertas recibidas ello resulta pertinente.

NOMBRE	RUT
Cesar Soto Barrera	16.637.686-6
Mónica González Zamora	10.731.000-2
Miguel Narváez Galaz	16.718.490-1

- 4) **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



Firmado electrónicamente por  
**HUMBERTO SOTO BURGOS**

27/07/2022 09:56:50 -0400

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

**JEFE SUBDEPARTAMENTO  
SOPORTE LOGÍSTICO**



**DISTRIBUCIÓN:**

1. **DLOG., DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES (TIC@DGAC.GOB.CL)**
2. DSGE., SIAC. (**LOBBYDGAC@DGAC.GOB.CL**)
3. DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I). (**LOGISTICA@DGAC.GOB.CL**)
4. DLOG., SECCIÓN ASESORIA LEGAL. (**LOGISTICA@DGAC.GOB.CL**)
5. DLOG., SD.SL., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I). (**LOGISTICA@DGAC.GOB.CL**)
6. DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS. (**CYANEZ@DGAC.GOB.CL**)

HSB/CYC/lta 25.05.22 AEA. REVISADO. 01.07.2022/lta19.07.22.AEA. VISADO 26.07.2022